
 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATACIÓN VIGENCIA MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA VIGENCIA AUDITADA: 2022

Agosto 2023



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDÍZ
Contralora Auxiliar (E)

CLARA INÉS SANABRIA BÁEZ
Directora Técnica Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor:

Olga Lucía Lobo Arteaga
Profesional Universitario-Líder Auditoría

EDDY DANIEL HUERTAS REYES
Técnico I - Abogado Especializado

JOHN FREDY TORRES REYES
Profesional Especializado – Auditor-Apoyo Técnico en Obras Públicas
Mag. Esp. Arquitecto



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>.La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2.1	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	5
2.1.1	Objetivo General	5
2.2	FUENTES DE CRITERIO.....	5
2.3	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
2.4	LIMITACIONES DEL PROCESO	6
2.5	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	6
2.6	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO EVALUACIÓN REALIZADA.....	7
2.7	RELACIÓN DE HALLAZGOS	7
2.8	PLAN DE MEJORAMIENTO	7
3	OBJETIVOS Y CRITERIOS	9
3.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
3.2	CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	9
4	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10
4.1	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	10
4.1.1	RESULTADOS SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS ANTERIORES	11
4.2	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1	11
5.	CUADRO HALLAZGOS	69

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<p>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: F93-PM-CF-03</p>	<p>Fecha Aprobación: 06-03-2023</p>

DCD-172-2023-100

Ibagué, 31 de agosto de 2023

Doctor

CESAR AUGUSTO RESTREPO

Alcaldía Municipal

Calle 8 N°.4-42

contactenos@villahermosa-tolima.gov.co

Villahermosa- Tolima

Respetado Doctor Restrepo:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica N°. 667 del 29 de diciembre de 2020, la Contraloría Departamental del Tolima, realizó auditoría de cumplimiento sobre el proceso de contratación en el Municipio de Villahermosa Tolima.


Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Tolima, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el proceso de contratación, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica N°. 667 del 29 de diciembre de 2020, proferida por la Contraloría Departamental del Tolima, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

La auditoría se adelantó en el 2023 al Municipio de Villahermosa y el período auditado comprendió entre el 1° de enero al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2022.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental del Tolima consideró pertinente.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

El Objetivo de la auditoría fue:

2.1.1 Objetivo General


Establecer el grado de cumplimiento del Municipio de Villahermosa con las reglas y principios que rigen la contratación en los procesos contractuales adelantados en la vigencia 2022, así como los postulados y finalidades de la función administrativa, según la muestra seleccionada a evaluar.

2.2 FUENTES DE CRITERIO

El marco legal y/o fuentes de criterio que se consideró en la auditoría es el siguiente:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Acto Legislativo 04 de 2019
- Decreto Ley 403 de 2020
- Manual de Contratación Interno del Municipio

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

- Demás normatividad vigente y aplicable al tema o asunto evaluado.

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA


La auditoría se aplicó sobre el componente contractual de la vigencia 2022 financiado con recursos de competencia de la Contraloría Departamental del Tolima: Propios, SGP y Mixtos (SGP y Recursos Propios). De la muestra seleccionada (aleatoria simple), se estableció si la gestión contractual, se realizó conforme a las normas que rigen la contratación estatal y el Manual de Contratación de la entidad vigilada, según los aspectos señalados en el Memorando de Asignación, tales como:

- Se verificó la aplicación del marco normativo.
- Se revisó las etapas precontractual, contractual y postcontractual.
- Se comprobó el cumplimiento del objeto contractual, obligaciones y especificaciones técnicas.
- Se constató el cumplimiento de las deducciones de ley.
- Se evaluó la eficacia de la debida supervisión y/o interventoría de los contratos.
- Se verificó la liquidación de los contratos
- Se verificó si los bienes, servicios u obras entregadas cumplieron o no con el objeto social y conforme a los parámetros del análisis de conveniencia y justificación de la necesidad.
- Se evaluó y se calificó el sistema de control fiscal interno emitiendo el concepto sobre el mismo.
- Se verificó si existía plan de mejoramiento vigente al proceso contractual y que estuviese en ejecución durante la vigencia auditada.

2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el desarrollo de la auditoría se presentaron limitantes que afectaron el alcance de la misma, tanto externamente como internamente, como a continuación se precisa:

- Externamente, la no presentación en forma satisfactoria del "Informe de Contratación" de la vigencia fiscal 2022 rendido en el aplicativo SIAOBSERVA, haciendo incurrir a este Organismo de Control en un desgaste en la selección de la muestra en la fase de planeación, obstaculizando de esta forma el proceso auditor y retrasando los tiempos establecidos en el cronograma del Memorando de Asignación.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>.La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

- Así mismo, internamente se exteriorizaron limitaciones que afectaron los términos establecidos en la auditoría teniendo que porrogarlos y quedando consignados en actas ayudas de memorias.

2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

De acuerdo a la evaluación de riesgos y controles llevada a cabo durante la prueba de recorrido, así como en el desarrollo de los procedimientos de auditoría, la Contraloría Departamental del Tolima, conceptúa que la evaluación del Control Interno del Municipio de Villahermosa Tolima durante la vigencia 2022, por componentes es adecuado, a pesar de esta calificación, los controles implementados por la entidad no son suficientes ni efectivos para mitigar los riesgos en el proceso evaluado, debido que el Municipio presenta debilidades en el seguimiento, supervisión y control del proceso contractual, como se demuestra en los hallazgos implícitos en el presente informe.


2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Departamental del Tolima considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el proceso contractual es con:

- **Incumplimiento material – conclusión adversa:** teniendo en cuenta que sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada no resulta conforme a los principios de la contratación establecida de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y a su vez a los principios de la función administrativa contempladas en el artículo 209 de la Constitución Política generando unas series de hallazgos administrativos, algunos con incidencia fiscal y otros con presunta incidencia disciplinaria y penal, aunado a ello considera el equipo auditor que algunos hallazgos tienen méritos suficientes para apertura proceso administrativo sancionatorio.


2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Tolima, constituyó diez (10) hallazgos administrativos, de los cuales dos (02) tienen presunta incidencia fiscal por la suma de \$4.094.175, seis (06) presunta incidencia disciplinaria, dos (02) con presunta incidencia penal, dos (02) con mérito para aperturar proceso administrativo sancionatorio, uno (01) con beneficio cuantitativo por la suma de \$1.122.657.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar un Plan de Mejoramiento con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Departamental del Tolima, como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas SIA Contralorías, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

3 OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación del proceso de contratación al interior del Municipio de Villahermosa Tolima, fueron:


3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estableció si la gestión contractual se realizó conforme las normas que la rigen de acuerdo con la normatividad aplicable y el manual respectivo.
- Estableció si la identidad identificó los riesgos asociados al proceso, diseño y aplicó mecanismos de control para asegurar la ejecución idónea del objeto contratado, en términos de cantidad, oportunidad y calidad de los bienes, servicios u obras entregadas.
- Determinó si con la celebración y ejecución de los contratos evaluados, la entidad logró el cumplimiento de los fines misionales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.
- Señaló si las actuaciones de quienes intervinieron en el proceso contractual se desarrolló con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

El marco legal y/o fuentes de criterio a ser considerados en la auditoría es el siguiente:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Acto Legislativo 04 de 2019
- Decreto Ley 403 de 2020
- Manual de Contratación Interno del Municipio
- Demás normatividad vigente y aplicable al tema o asunto evaluado.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

La Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Villahermosa - Tolima, certifica que las cuantías para los diferentes procesos de contratación que se adelantaron en la vigencia 2022, fueron las siguientes:



ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA
 NIT 800.100.145-0



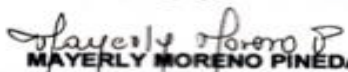
LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA

Que revisado el archivo central de Administración Municipal de Villahermosa, se puede definir que la cuantías de mínima para el Municipio de Villahermosa durante las vigencias 2022 corresponde al siguiente valor que a continuación se relaciona:

AÑOS	VALOR SMLV	# SMLV	SAMC HASTA	MC HASTA
2022	\$ 1.000.000,00	280	\$ 280.000.000	\$ 28.000.000


La presente se expide a solicitud de la Contraloría General de la República, en Villahermosa – Tolima a los veintisiete (24) días del mes de mayo de 2023.


MAYERLY MORENO PINEDA
 Secretaria General y de Gobierno

"CON SEGURIDAD Y DESARROLLO TRANSFORMAMOS VILLAHERMOSA"
 2020-2023

Calle 8 N° 4 - 42 - PÁGINA WEB. www.villahermosa-tolima.gov.co
secretariageneral@villahermosa-tolima.gov.co - 3107640600

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<p>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: F93-PM-CF-03</p>	<p>Fecha Aprobación: 06-03-2023</p>

El municipio de Villahermosa Tolima durante la vigencia 2022, cerró con un presupuesto definitivo de **(15.417.260.928,51)**, comprometiendo recursos en materia contractual en la suma de **\$5.640.154.529,12** equivalente al **37%**, celebrando y ejecutando **195** contratos siendo reportados a este Ente de Control el 16 de mayo de 2023 a través del SIAOBSERVA, como se ilustra a continuación:

16/5/23, 12:20 Informe_Contratos_Extendido

Seleccione Entidad / Sujeto Vigilado

Ente de Control:

Sujeto Vigilado:

Realice su selección

Modalidad de Selección:


Procedimiento / Causal:

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

Contraloría Departamental del Tolima - ALCALDÍA VILLAHERMOSA
Desde 2022/01/01 Hasta 2022/12/31, se encontraron (195) Contratos por valor total de \$5.640.154.529,12

Posteriormente, el día 27 de julio de 2023, este Ente de Control verifica nuevamente en la plataforma SIAOBSERVA el Informe de Contratación, constatando que el Municipio registra la misma cantidad de contratos rendidos, es decir (195), sin embargo el valor total de la contratación había sido modificado por la suma de **\$5.629.154.529**, comprobándose que la administración municipal efectuó cargue de información extemporáneamente.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>.La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

Inicio Informe Contratos Extendido Contraloría Departamental del Tolima

Informe Contratos Extendido

Seleccione Entidad / Sujeto Vigilado

Ente de Control: Contraloría Departamental del Tolima
 Sujeto Vigilado: ALCALDÍA VILLAHERMOSA

Realice su selección

Modalidad de Selección: Todas
 Procedimiento / Causal: Todas
 Fecha Desde: 2022/01/01
 Fecha Hasta: 2022/12/31


[Consultar](#)

Contraloría Departamental del Tolima - ALCALDÍA VILLAHERMOSA
 Desde 2022/01/01 Hasta 2022/12/31, se encontraron (195) Contratos por valor total de \$5.629.154.529,12

A continuación, se presenta la contratación rendida durante la vigencia 2022 a través del aplicativo SIA OBSERVA, clasificados de la siguiente manera:

FUENTE DE RECURSO	CANTIDAD	VALOR	% DE PARTICIPACIÓN
RECURSOS PROPIOS	33	\$ 301.532.118	5,36%
SGP	89	\$ 1.691.930.978	30,06%
SGP Y RECURSOS PROPIOS	6	\$ 60.338.949	1,07%
REGALIAS	3	\$ 980.483.438	17,42%
OTROS	64	\$ 2.594.869.046	46,10%
TOTAL	195	\$ 5.629.154.529	100%

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR	% DE PARTICIPACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA	129	\$ 2.134.211.377	37,91%
CONCURSO DE MERITOS	3	\$ 330.239.800	5,87%
LICITACIÓN PÚBLICA	2	\$ 1.202.838.968	21,37%
SELECCIÓN ABREVIADA	18	\$ 1.298.716.008	23,07%
MÍNIMA CUANTÍA	43	\$ 663.148.376	11,78%
TOTAL	195	\$ 5.629.154.529	100%

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

Tipo Contrato	Cantidad	Valor	% Participación
Apoyo a la Gestión	62	\$ 369.246.797	7%
Consultoría	1	\$ 210.000.000	4%
Interventoría	1	\$ 55.239.800	1%
Obra Pública	4	\$ 947.206.446	17%
Prestación de Servicios	86	\$ 1.740.906.341	31%
Convenios	13	\$ 1.078.998.265	19%
Suministro	28	\$ 1.227.556.880	22%
Total	195	\$ 5.629.154.529	100%

En concordancia con el enfoque de la auditoría y el memorando de asignación No. 038, se realizó la selección de la Muestra, para un total de 16 contratos que ascienden a un valor de \$354.351.079 incluida las adiciones, distribuidos de la siguiente manera:


FUENTE DE RECURSO	CANTIDAD	VALOR	ADICIÓN	VALOR TOTAL CTO
RECURSOS PROPIOS	11	\$ 187.833.178	\$ 1.965.561	\$ 189.798.739,00
SGP	1	\$ 30.566.149	\$ 0	\$ 30.566.149,01
SGP Y RECURSOS PROPIOS	4	\$ 117.357.131	\$ 16.629.060	\$ 133.986.191,00
TOTAL	16	\$ 335.756.458	\$ 18.594.621	\$ 354.351.079,01

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR	ADICIÓN	VALOR TOTAL CTO
CONTRATACIÓN DIRECTA	8	\$ 83.216.000	\$ -	\$ 83.216.000
MÍNIMA CUANTÍA	5	\$ 54.167.046	\$ -	\$ 54.167.046
SELECCIÓN ABREVIADA	3	\$ 198.373.412	\$ 18.594.621	\$ 216.968.033
TOTAL	16	\$ 335.756.458	\$ 18.594.621	\$ 354.351.079

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	ADICIÓN	VALOR TOTAL CTO
Apoyo a la Gestión	4	\$ 29.816.000	\$ -	\$ 29.816.000,00
Obra Pública	1	\$ 30.566.149	\$ -	\$ 30.566.149,00
Suministro	1	\$ 9.196.350	\$ -	\$ 9.196.350,00
Prestación de Servicios	10	\$ 266.177.959	\$ 18.594.621	\$ 284.772.580,00
TOTAL	16	\$ 335.756.458	\$ 18.594.621	\$ 354.351.079

4.1 RESULTADOS EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS


- Se estableció que la gestión contractual se haya realizado conforme a las normas que rigen la contratación estatal y el manual respectivo.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

- Se estableció que la entidad haya identificado los riesgos asociados al proceso, diseño y aplicación de mecanismos de control para asegurar la ejecución idónea del objeto contratado, en términos de cantidad, oportunidad y calidad de los bienes, servicios u obras entregadas.
- Se determinó si con la celebración y ejecución de los contratos evaluados, la entidad logró el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.
- Se señaló si las actuaciones de quienes intervinieron en el proceso contractual se desarrolló con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Como resultado de la auditoría, se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría resultantes de la revisión legal y documental de los expedientes contractuales solicitados en forma escaneada mediante requerimiento CDT-RS-2023-00003162 del 17 de mayo de 2023 y después en trabajo de campo se suministraron los originales debidamente foliados a través de certificación del 06 de junio de 2023 suscrita por la Secretaría General y de Gobierno Municipal, así mismo se realizó inspección física de elementos adquiridos y posteriormente se efectuó visita técnica al contrato de obra pública N°.102 de 2022 efectuada por el profesional especializado idóneo de este Ente de Control durante los días 28, 29 y 30 de junio de 2023.

Aunado a lo anterior, mediante Carta de Salvaguarda y la mencionada Certificación la Administración Municipal manifestó que la documentación objeto de entrega correspondiente a los contratos requeridos es la única obrante en los mismos en forma escaneada y física suministrada en trabajo de campo, como se demuestra a continuación:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>.La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>.La Contraloría del ciudadano.</i>	REGISTRO CARTA DE SALVAGUARDA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-92	Versión: 01:2022

Villahermosa, 11 de mayo de 2023

Doctora
CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
 Ibagué

Asunto: Auditoría de Cumplimiento a la Contratación vigencia 2022 al Municipio de Villahermosa


En relación con el proceso de auditoría adelantado por la Contraloría Departamental del Tolima, en el Municipio de Villahermosa Tolima a la vigencia 2022, efectuado con el propósito de expresar un concepto sobre la gestión fiscal en el cumplimiento de las normas aplicables a la Contratación y demás aspectos a que haya lugar, confirmamos y certificamos a nuestro leal saber y entender, a la fecha de esta carta de salvaguarda, las siguientes manifestaciones:

- 1) Somos responsables, por la oportuna preparación y presentación de la información y documentación relacionada con todo el asunto o proceso objeto de evaluación por la Contraloría Departamental del Tolima.
- 2) Somos responsable por la oportuna preparación, preparación y entrega oficial de toda la información y documentación relacionada con la gestión de la Entidad y demás aspectos relacionados con el asunto a evaluar por la Contraloría Departamental del Tolima, atendiendo los requerimientos hechos por el equipo de auditoría; dicha información es válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor en curso.
- 3) Confirmamos que respondemos por la información y documentación suministrada a la Contraloría Departamental del Tolima, de igual forma, que la documentación objeto de entrega correspondiente a los contratos requeridos es la única obrante en los mismos, es decir, la expedida entre contratante y contratista, así como por las demás personas que intervinieron en el proceso y que reposan en el expediente contractual en sus tres etapas precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo los comprobantes de pago y sus respectivos soportes de legalización y reconocimiento con el comprobante que genera el portal bancario acerca de la transferencia efectuada por el municipio al contratista. De igual forma, los comprobantes de entrada a almacén con su respectiva factura y los comprobantes de salida y sus correspondientes actos administrativos (si hubo actas de entrega u otra forma, comprobantes de responsabilidad, entre otros.
- 4) No tenemos conocimiento acerca de irregularidades que comprometan a la Entidad o a los funcionarios que desempeñan funciones importantes dentro de la Entidad, que comprometan a la Institución u otros empleados, en hechos de corrupción administrativa o que pudieran tener un efecto importante sobre los trámites surtidos en el asunto a auditar a la Contratación y demás aspectos a que haya lugar.

Cordialmente,


CESAR AUGUSTO RESTREPO
 Alcalde Municipal de Villahermosa - Tolima
 Aprobado 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

 Cesar Restrepo ALCALDE 2020 - 2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA NIT 800.100.145-0	 Con Seguridad y Desarrollo <i>Transformamos Villahermosa</i>																																																							
LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO CERTIFICA																																																									
<p>Que, revisado el archivo central de Administración Municipal de Villahermosa, se permite certificar que en la relación de contratos que se describe a continuación corresponden al número de folios que reposa en el archivo físico de cada carpeta contractual y que coincide con los documentos escaneados y enviados a la Contraloría Departamental del Tolima, para que obre en el marco de la Auditoría de Cumplimiento a la Contratación vigencia 2022 Villahermosa Tolima CDT-RS-2023-00003162, en razón a lo expuesto se deja constancia que no existe otro documentos soporte de estas carpetas al momento de realizar esta certificación.</p>																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº CONTRATO</th> <th>FOLIOS</th> <th>ESTADO</th> <th>CARPETAS</th> <th>ESCANER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>45 ✓</td> <td>200</td> <td>TERMINADO</td> <td>1</td> <td>OK</td> </tr> <tr> <td>94 ✓</td> <td>349</td> <td>LIQUIDADO</td> <td>2</td> <td>OK</td> </tr> <tr> <td>122 ✓</td> <td>73</td> <td>TERMINADO ANTICIPADAMENTE</td> <td>1</td> <td>OK</td> </tr> <tr> <td>53 ✓</td> <td>179</td> <td>LIQUIDADO</td> <td>1</td> <td>OK</td> </tr> <tr> <td>82 ✓</td> <td>454</td> <td>LIQUIDADO</td> <td>3</td> <td>OK</td> </tr> <tr> <td>104 ✓</td> <td>77</td> <td>TERMINADO ANTICIPADAMENTE</td> <td>1</td> <td>OK</td> </tr> <tr> <td>72 ✓</td> <td>1550</td> <td>SUSPENDIDO</td> <td>8</td> <td>OK</td> </tr> <tr> <td>102 ✓</td> <td>372</td> <td>LIQUIDADO</td> <td>2</td> <td>OK</td> </tr> <tr> <td>30 ✓</td> <td>145</td> <td>TERMINADO</td> <td>1</td> <td>OK</td> </tr> <tr> <td>178 ✓</td> <td>122</td> <td>TERMINADO</td> <td>1</td> <td>OK</td> </tr> </tbody> </table>			Nº CONTRATO	FOLIOS	ESTADO	CARPETAS	ESCANER	45 ✓	200	TERMINADO	1	OK	94 ✓	349	LIQUIDADO	2	OK	122 ✓	73	TERMINADO ANTICIPADAMENTE	1	OK	53 ✓	179	LIQUIDADO	1	OK	82 ✓	454	LIQUIDADO	3	OK	104 ✓	77	TERMINADO ANTICIPADAMENTE	1	OK	72 ✓	1550	SUSPENDIDO	8	OK	102 ✓	372	LIQUIDADO	2	OK	30 ✓	145	TERMINADO	1	OK	178 ✓	122	TERMINADO	1	OK
Nº CONTRATO	FOLIOS	ESTADO	CARPETAS	ESCANER																																																					
45 ✓	200	TERMINADO	1	OK																																																					
94 ✓	349	LIQUIDADO	2	OK																																																					
122 ✓	73	TERMINADO ANTICIPADAMENTE	1	OK																																																					
53 ✓	179	LIQUIDADO	1	OK																																																					
82 ✓	454	LIQUIDADO	3	OK																																																					
104 ✓	77	TERMINADO ANTICIPADAMENTE	1	OK																																																					
72 ✓	1550	SUSPENDIDO	8	OK																																																					
102 ✓	372	LIQUIDADO	2	OK																																																					
30 ✓	145	TERMINADO	1	OK																																																					
178 ✓	122	TERMINADO	1	OK																																																					
"CON SEGURIDAD Y DESARROLLO TRANSFORMAMOS VILLAHERMOSA" 2020-2023 Calle 8 N° 4 - 42 - PÁGINA WEB: www.villahermosa-tolima.gov.co secretaria@villahermosa-tolima.gov.co - 3107640600																																																									

*Verificar
 Papeles
 06/03/2023
 2:36 pm*

 Cesar Restrepo ALCALDE 2020 - 2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA NIT 800.100.145-0	 Con Seguridad y Desarrollo <i>Transformamos Villahermosa</i>																																										
<table border="1"> <tbody> <tr> <td>49 ✓</td> <td>101</td> <td>TERMINADO</td> <td>1</td> <td>OK</td> </tr> <tr> <td>209 ✓</td> <td>135</td> <td>LIQUIDADO</td> <td>1</td> <td>OK</td> </tr> <tr> <td>68 ✓</td> <td>137</td> <td>LIQUIDADO</td> <td>1</td> <td>OK</td> </tr> <tr> <td>210 ✓</td> <td>151</td> <td>LIQUIDADO</td> <td>1</td> <td>OK</td> </tr> <tr> <td>78 ✓</td> <td>845</td> <td>TERMINADO</td> <td>3</td> <td>OK</td> </tr> <tr> <td>15 ✓</td> <td>215 ✓</td> <td>TERMINADO</td> <td>1</td> <td>OK</td> </tr> <tr> <td>109 ✓</td> <td>106</td> <td>TERMINADO</td> <td>1</td> <td>OK</td> </tr> </tbody> </table>			49 ✓	101	TERMINADO	1	OK	209 ✓	135	LIQUIDADO	1	OK	68 ✓	137	LIQUIDADO	1	OK	210 ✓	151	LIQUIDADO	1	OK	78 ✓	845	TERMINADO	3	OK	15 ✓	215 ✓	TERMINADO	1	OK	109 ✓	106	TERMINADO	1	OK							
49 ✓	101	TERMINADO	1	OK																																								
209 ✓	135	LIQUIDADO	1	OK																																								
68 ✓	137	LIQUIDADO	1	OK																																								
210 ✓	151	LIQUIDADO	1	OK																																								
78 ✓	845	TERMINADO	3	OK																																								
15 ✓	215 ✓	TERMINADO	1	OK																																								
109 ✓	106	TERMINADO	1	OK																																								
<p>Se relacionan los contratos de Urgencia Manifiesta para la vigencia 2022.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº CONTRATO</th> <th>FOLIOS</th> <th>ESTADO</th> <th>CARPETAS</th> <th>DECRETOS DE CALAMIDAD Y URGENCIA MANIFIESTA</th> <th>FUENTE DE FINANCIACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>60</td> <td>107</td> <td>LIQUIDADO</td> <td>1</td> <td>DECRETO 17 Y 18 DE 2022</td> <td>SGP</td> </tr> <tr> <td>61</td> <td>155</td> <td>LIQUIDADO</td> <td>1</td> <td>DECRETO 17 Y 18 DE 2022</td> <td>FONPET</td> </tr> <tr> <td>64</td> <td>126</td> <td>LIQUIDADO</td> <td>1</td> <td>DECRETO 17 Y 18 DE 2022</td> <td>SGP</td> </tr> <tr> <td>65</td> <td>95</td> <td>LIQUIDADO</td> <td>1</td> <td>DECRETO 17 Y 18 DE 2022</td> <td>SGP-FONPET</td> </tr> <tr> <td>84</td> <td>87</td> <td>LIQUIDADO</td> <td>1</td> <td>DECRETO 17 Y 18 DE 2022</td> <td>SGP</td> </tr> <tr> <td>85</td> <td>84</td> <td>LIQUIDADO</td> <td>1</td> <td>DECRETO 17 Y 18 DE 2022</td> <td>SGP</td> </tr> </tbody> </table>			Nº CONTRATO	FOLIOS	ESTADO	CARPETAS	DECRETOS DE CALAMIDAD Y URGENCIA MANIFIESTA	FUENTE DE FINANCIACION	60	107	LIQUIDADO	1	DECRETO 17 Y 18 DE 2022	SGP	61	155	LIQUIDADO	1	DECRETO 17 Y 18 DE 2022	FONPET	64	126	LIQUIDADO	1	DECRETO 17 Y 18 DE 2022	SGP	65	95	LIQUIDADO	1	DECRETO 17 Y 18 DE 2022	SGP-FONPET	84	87	LIQUIDADO	1	DECRETO 17 Y 18 DE 2022	SGP	85	84	LIQUIDADO	1	DECRETO 17 Y 18 DE 2022	SGP
Nº CONTRATO	FOLIOS	ESTADO	CARPETAS	DECRETOS DE CALAMIDAD Y URGENCIA MANIFIESTA	FUENTE DE FINANCIACION																																							
60	107	LIQUIDADO	1	DECRETO 17 Y 18 DE 2022	SGP																																							
61	155	LIQUIDADO	1	DECRETO 17 Y 18 DE 2022	FONPET																																							
64	126	LIQUIDADO	1	DECRETO 17 Y 18 DE 2022	SGP																																							
65	95	LIQUIDADO	1	DECRETO 17 Y 18 DE 2022	SGP-FONPET																																							
84	87	LIQUIDADO	1	DECRETO 17 Y 18 DE 2022	SGP																																							
85	84	LIQUIDADO	1	DECRETO 17 Y 18 DE 2022	SGP																																							
<p>La presente se expide a solicitud de la Contraloría Departamental del Tolima, en Villahermosa - Tolima a los seis (06) días del mes de junio de 2023.</p> <p>Se deja constancia que en el Contrato N° 015 los folios son 42 y no 215.</p> <p style="text-align: center;">  MAYERLY MORENO PINEDA Secretaria General y de Gobierno </p> <p style="text-align: right;"> <i>Recibido: Sergio Rivera R. 10/06/2023 Hora: 09:24 am</i> 10-06-2023 </p>																																												
"CON SEGURIDAD Y DESARROLLO TRANSFORMAMOS VILLAHERMOSA" 2020-2023 Calle 8 N° 4 - 42 - PÁGINA WEB: www.villahermosa-tolima.gov.co secretaria@villahermosa-tolima.gov.co - 3107640600																																												

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros, presentando deficiencias, tales como: vulneración de los principios de la función administrativa y contratación estatal, entre otras como a continuación se expone:

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y MÉRITO PARA APERTURAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 01. Incumplimiento parcial a la rendición “Informe de Contratación” de la vigencia fiscal 2022, en el aplicativo SIA OBSERVA

Criterio:

- Ley 1952 de 2019, artículo 26
- Ley 42 de 1993, artículo 101
- Resolución 143 de 2017 de la Contraloría Departamental del Tolima, artículos 3 y 4
- Resolución 337 de 2016 de la Contraloría Departamental del Tolima, artículo 21


Condición:

La Administración Municipal no presentó en forma satisfactoria el “Informe de Contratación” de la vigencia fiscal 2022, rendido en el aplicativo SIA OBSERVA, omitiendo diligenciar la columna “FECHA TERMINACION AMPLIADA” así mismo en la “Ficha Técnica Contrato” en lo correspondiente a las “Novedades-Suspensión” y “Novedades-Reinicio” donde no reportó dos suspensiones del acto contractual de obra pública N°.072 de 2022, haciendo incurrir a este Organismo de Control en un desgaste en la selección de la muestra en la fase de planeación, obstaculizando de esta forma el proceso auditor como a continuación se expone los hechos:

Que el día 19 de mayo de 2023 se envió el requerimiento No. 2023-3162 de fecha 17 de mayo de 2023, dirigido a la Administración Municipal de Villahermosa con el propósito de que suministraran la información necesaria para adelantar la auditoria en mención. Dentro de la información solicitada, se pidió copia digital de los expedientes contractuales debidamente foliados de los 17 contratos seleccionados como muestra.

El día 26 de mayo de 2023, se recibe respuesta por parte de la Administración municipal de Villahermosa, y una vez verificada la información correspondiente a los 17 contratos seleccionados como muestra se llevó a cabo lo siguiente:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

- Se observa que el contrato de obra No. 072 de 2022, en la actualidad se encuentra suspendido desde el 10 de mayo de 2023, mediante acta de suspensión No. 02 de la misma fecha.
- El Contrato de obra N. 072 de 2022, ya había sido suspendido con anterioridad, desde el 15 de octubre de 2022 y se reinició el día 01 de febrero de 2023.
- Que dichas suspensiones no fueron reportadas en el SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental del Tolima, es decir, se desconocía que su ejecución no ha culminado, toda vez que fue reportado sin novedades y con fecha de terminación del 25 de octubre de 2022. Razón por la cual dicho contrato fue seleccionado dentro de la muestra.

Causa:

- No se rindió en forma completa la información que se reportó en la plataforma SIA OBSERVA con respecto al Informe de Contratación y de la ficha técnica de cada contrato correspondiente a la vigencia 2022.


Efecto:

- Se obstaculizó el procedimiento de auditoria de cumplimiento en la fase de planeación en la selección de la muestra de los actos contractuales adelantado al municipio de Villahermosa para la vigencia 2022.
- El no cumplimiento de lo reportado y la obstaculización en las investigaciones y actuaciones, dará lugar a un proceso administrativo sancionatorio a lo establecido en la ley 42 de 1993, artículo 101.

Respuesta de la Entidad

La Administración Municipal de Villahermosa manifiesta lo siguiente:

"En cuanto a la presente observación, cabe mencionar que realizaron los cargues de las diferentes novedades presentadas y expuestas en la presente observación, así mismo se evidenció que la entidad ha cumplido con el cargue y/o publicación de todos los procesos adelantados, si bien esta se evidencia las falencias de la administración municipal, así mismo en virtud de identificar y corregir cada uno de los procesos, la entidad establecerá un plan de mejora encaminado a la corrección de los mismos a futuro."

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

Análisis de respuesta

Una vez analizada la controversia presentada por el sujeto de control, la Contraloría Departamental del Tolima determina que se configura como **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y mérito para aperturar proceso administrativo sancionatorio**, teniendo en cuenta que la Administración Municipal de Villahermosa no soportó o allegó documentos que lograran desvirtuar lo consignado en el informe preliminar, situación que permite a la Contraloría Departamental del Tolima **CONFIRMAR** la observación en los términos ya conocidos.


Es de precisar que dicha información debió ser reportada en la plataforma SIA OBSERVA, dentro de los términos establecidos en la Resolución 143 de 2017, y para ello la administración municipal suscribió varios contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objetos consistió en "*Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría General y de Gobierno para la gestión presupuestal, contractual, **cargue y rendición de diferentes plataformas de la Entidad Territorial del Municipio de Villahermosa Tolima***", tal y como consta en los contratos CD-002, CD-110 y CD-174 de 2022.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y MÉRITO PARA APERTURAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 02 Diferencias en la contratación reportada entre SIA OBSERVA y SECOP.

Criterio:

- Constitución Política, artículo 209
- Ley 1474 de 2011, artículos 83 y s.s.
- Ley 1952 de 2019, artículo 26
- Ley 42 de 1993, artículo 101
- Circular Externa No.1 del 21 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.1.3.1
- Resolución 143 de 2017 de la Contraloría Departamental del Tolima, artículos 3 y 4.
- Resolución 337 de 2016 de la Contraloría Departamental del Tolima, artículos 20 y 21.

Se señala en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 la obligación estatal de publicación en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. El artículo del mismo Decreto ha definido que los documentos del proceso son: los estudios y documentos previos, el aviso de

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<p>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: F93-PM-CF-03</p>	<p>Fecha Aprobación: 06-03-2023</p>

convocatoria, los pliegos de condiciones o la invitación, las adendas, la oferta, el informe de evaluación, el contrato y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación.

La Circular Externa No.1 del 21 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente señala que "las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP".


Condición:

La Contraloría Departamental del Tolima comprobó el 16 de mayo de 2023 que la administración municipal cargó a través del aplicativo SIA OBSERVA **195** contratos por valor de **\$5.640.154.529**, correspondiente a la vigencia 2022, observándose que en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, publicó **210** contratos por valor de **\$5.266.623.090**, constatando este Organismo de Control que el Sujeto de Control **dejó de reportar en el SIA OBSERVA** quince (**15**) acuerdos de voluntades, incumpliendo lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 254 del 09 de julio de 2013, que establece que la "*cuenta deberá rendirse de manera integral y totalmente completa, toda vez que una rendición parcial se entenderá como no rendida*".

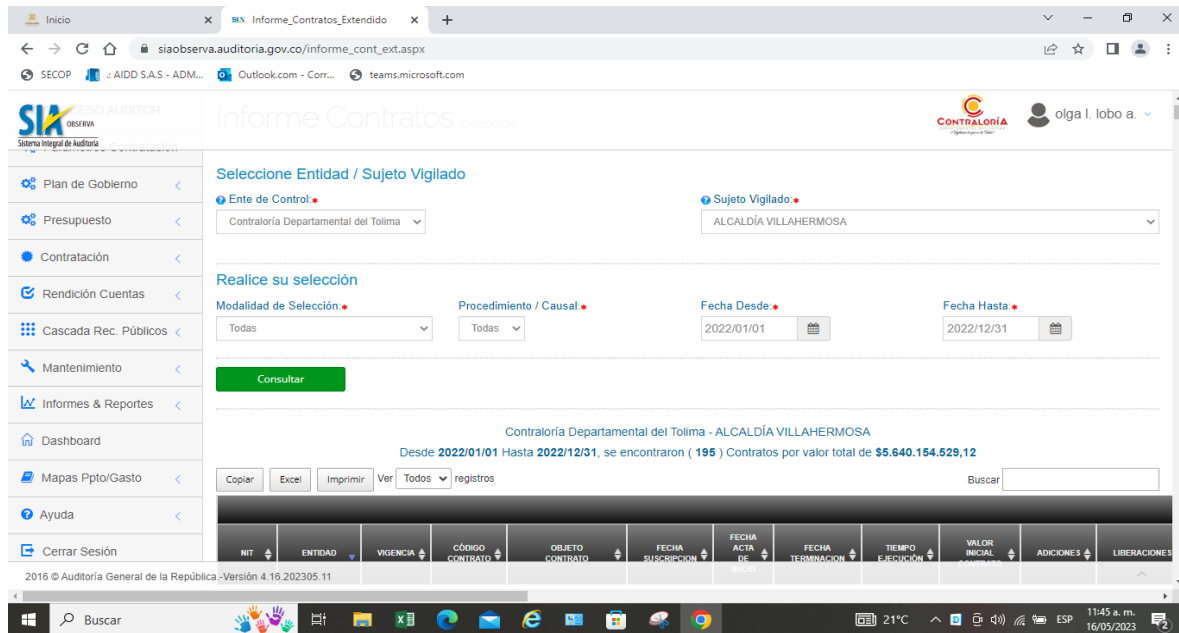
Posteriormente, el día 28 de julio de 2023, este Ente de Control verifica nuevamente en la plataforma SIAOBSERVA el Informe de Contratación, constatando que el Municipio registra la misma cantidad de contratos rendidos, es decir (195), sin embargo el valor total de la contratación había sido modificado por la suma de **\$5.629.154.529**, comprobándose que la administración municipal efectuó cargue de información extemporáneamente.

Así mismo, inobservó el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que: "*La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*", constituyendo la vulneración de los deberes funcionales de los responsables.

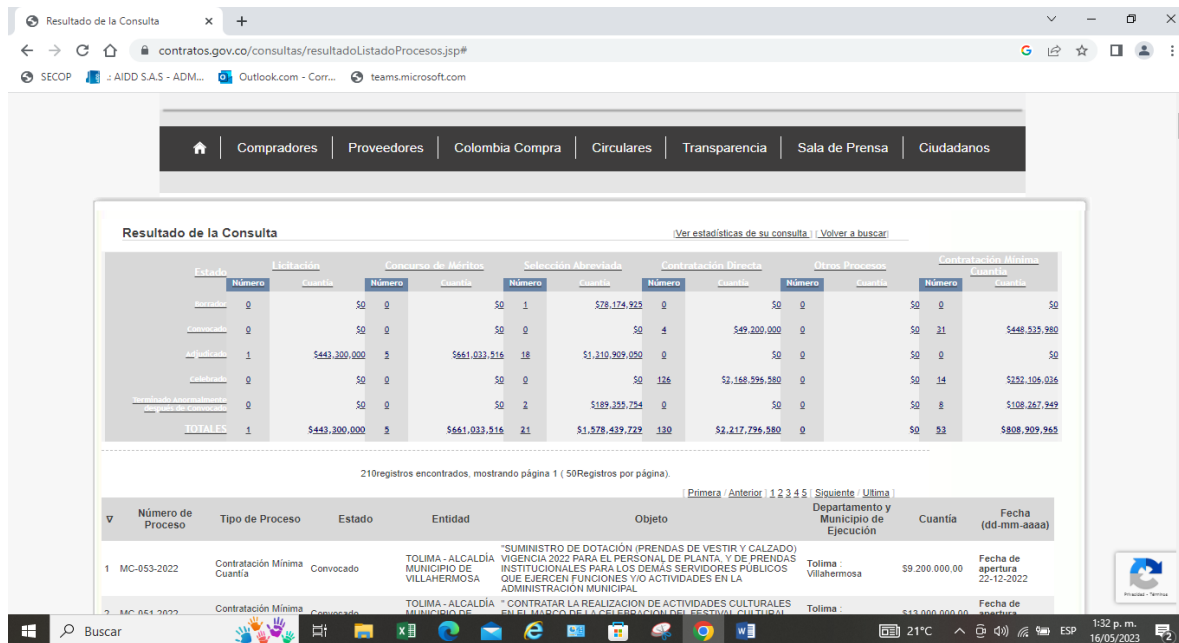
Es de resaltar, que no dio cumplimiento a la Ley de Transparencia que establece que toda entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP todos los contratos y sus documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, como se aprecia a continuación:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p align="center">Código: F93-PM-CF-03</p>	<p align="center">Fecha Aprobación: 06-03-2023</p>


PANTALLAZO SIAOBSERVA:



PANTALLAZO SECOP:



La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>.La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

COMPARATIVO SIA OBSERVA vs SECOP REPORTE CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA 1° ENERO A 31 DICIEMBRE DE 2022					
SIA OBSERVA			SECOP		
Modalidad Contratación	Nº de Contratos	Valor	Modalidad Contratación	Nº de Contratos	Valor
Licitación	2	1.202.838.968	Licitación	1	443.300
Concurso Méritos	3	330.239.800	Concurso Méritos	5	661.033.516
Selección Abreviada	18	1.298.716.008	Selección Abreviada	21	1.578.439.729
Directa	129	2.145.211.377	Directa	130	2.217.796.580
Mínima	43	663.148.376	Mínima	53	808.909.965
TOTAL	195	5.640.154.529	TOTAL	210	5.266.623.090
DIFERENCIA:		15			

Así mismo, consultada la información en el SECOP relacionada con los contratos celebrados por el Municipio en la vigencia fiscal 2022, se verificó que no se dio cumplimiento a la obligación estatal de publicación en el SECOP al no publicar algunos documentos del proceso y actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, comprobándose que publicaron documentos en la vigencia 2023.


Causa:

- Omisión del deber de reportar toda la información del proceso contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, generando falta de controles en la rendición de la información en el aplicativo SECOP.
- El incumplimiento a la normatividad en materia contractual establecida en virtud al principio de publicidad se presenta por la ausencia de gestión y la falta de control y seguimiento a partir de la etapa de planeación del proceso contractual de los responsables del mismo.

Efecto:

- Generar incidencias de índole disciplinaria que se pudo evitar al cumplir estrictamente con el cargue total de la información reportada al aplicativo SECOP.
- Impide que los ciudadanos accedan a la información, conozcan las necesidades detectadas por el municipio y que se pretenden satisfacer a través de la contratación,

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

limitando la participación oportuna de proponentes, veedurías y de la ciudadanía general.

Respuesta de la Entidad

La Administración Municipal de Villahermosa manifiesta lo siguiente:


"Una vez revisada la observación me permito adjuntar documento "sumas iguales sia vs secop I" en el cual se relacionan los diferentes procesos que no obran registrados en la plataforma Sia Observa, así mismo se realizan los cálculos de las diferencias presentadas en el informe de la auditoria de la vigencia 2022 por parte de la Contraloría Departamental, demostrando con ello sumas iguales y la diferencia de procesos publicados en la plataforma secop I y sia observa según lo relacionado en el documento adjunto.

Cabe tener en cuenta, que se realizaron cargues extemporáneos de novedades e informes de los procesos, pero así mismo se evidenció que la entidad ha cumplido con el cargue y/o publicación de todos los procesos adelantados, por tal motivo, en atención y teniendo en cuenta cada una de las indicaciones presentadas y la normatividad vigente, la entidad establecerá un plan de mejora con el fin de identificar y corregir cada uno de los procesos con falencias esto en pro de un correcto desarrollo de actividades. ..."

Análisis de respuesta


Una vez analizada la controversia presentada por el sujeto de control, la Contraloría Departamental del Tolima determina que se configura como **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y mérito para aperturar proceso administrativo sancionatorio**, teniendo en cuenta que lo manifestado por la Administración Municipal de Villahermosa no logra desvirtuar lo consignado en el informe preliminar, sino que por el contrario manifiestan que para la vigencia 2022 se realizaron cargues extemporáneos de novedades e informes de los procesos contractuales en el aplicativo SIA OBSERVA.

De igual manera, en el documento adjunto denominado por el sujeto de control como "sumas iguales sia vs secop I", se observa que la entidad dejó de reportar 14 contratos respecto al comparativo con lo reportado en SECOP I (210), argumentando que no fueron reportados *"debido a que algunos fueron terminados de manera anormal y otros que fueron adjudicados pero se terminaron antes de dar inicio al proceso"*, para lo cual se ilustra a continuación la tabla adjunta por el sujeto de control:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>.La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

		SIA OBSERVA		
		VALOR DE 195 CONTRATOS	\$ 5.689.096.659	
		ESTADO DEL PROCESO	NOMENCLATURA DE CREACION EN SECOP I	
(14 CONTRATOS) CONTRATOS QUE FALTAN EN SIA BEDIDO A QUE ALGUNOS SE TERMINARON ANORMALMAL MENTE Y OTROS SE ADJUDICARON Y FUERON TERMINADOS POR MUTUO ACUERDO ANTES DE DAR INICIO AL PROCESO		TERMINADO ANORMALMENTE	MC-006-2022	\$ 21.999.150
		TERMINADO ANORMALMENTE	MC-008-2022	\$ 14.999.100
		TERMINADO ANORMALMENTE	SA-MC-005-2022	\$ 89.355.754
		TERMINADO ANORMALMENTE	MC-014-2022	\$ 13.544.000
		TERMINADO ANORMALMENTE	MC-015-2022	\$ 3.000.000
	Este proceso no cuenta con valor ya que se estructuró que el oferente al que se le adjudicara el proceso de adquisición de polizas seria quien se encargaria del pago correspondiente.	ADJUDICADO PERO CON 0 VALOR	CM-003-2022	\$ -
		TERMINADO ANORMALMENTE	MC-021-2022	\$ 3.610.699
		TERMINADO ANORMALMENTE	MC-032-2022	\$ 25.000.000
		TERMINADO ANORMALMENTE	MC-031-2022	\$ 1.148.333
		TERMINADO ANORMALMENTE	MC-033-2022	\$ 25.000.000
	Se suscribió el contrato pero no le dieron inicio y se liquidó sin haber ejecutado presupuesto alguno, teniendo en cuenta que	CELEBRADO	MC-038-2022	\$ 27.900.000
		TERMINADO ANORMALMENTE	SA-MC-017-2022	\$ 100.000.000
	Este contrato se suscribió el 28 de octubre de 2022 pero no aparece en sia porque se le dio inicio en enero 12 de 2023.	CELEBRADO	CM-005-2022	\$ 330.593.430
		TERMINADO ANORMALMENTE	MC-050-2022	\$ 1.115.000
Este proceso en la plataforma SECOP I dentro del rango del 01/01/2022 al 31/12/2022 no se evidencia, puesto que su fecha de creacion del proceso fue en el mes de diciembre de 2021. La razón por la que aparece en la plataforma sia observa es debido a que se firmo contrato y se le dió inicio en el año 2022, de acuerdo a lo manifestado se debe restar ya que toda etapa y/o novedad del proceso en la plataforma secop aparecerá en el año que fue creado el proceso mencionado.	EN EJECUCIÓN	LP-003-2021	\$ 800.911.477	
Se libera este valor teniendo en cuenta que el contratista ejecutó \$1,000,000 y en sia solo me permitió liberar \$245,202,53	TERMINADO ANTICIPADAMENTE	CD-141-2022	\$ 4.754.797	
VALOR FINAL			\$ 5.540.695.851	

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023


No obstante, el sujeto de control no anexa los soportes correspondientes que permitan constatar la veracidad de la información consignada en las contradicciones presentadas por la Administración Municipal de Villahermosa respecto al presente hallazgo, por el contrario los soportes o pantallazos que presenta el sujeto de control, sigue evidenciando una diferencia entre lo reportado en el SIA OBSERVA y SECOP respecto a los contratos celebrados durante la vigencia 2022.

Aunado a lo anterior, la información suministrada por el sujeto de control como valor final de los contratos reportados en el aplicativo SIA OBSERVA, adicionando los valores incluidos en el documento "sumas iguales sia vs secop I", es de \$5.540.695.851, mismo que difiere con lo observado por el equipo auditor al momento de realizar la revisión de la gestión contractual y elaboración del informe preliminar, teniendo en cuenta que la Administración Municipal realizó cargues extemporáneos al aplicativo, razón por la cual vale la pena resaltar que dicha información debió ser reportada en la plataforma SIA OBSERVA, dentro de los términos establecidos en la Resolución 337 de 2016, artículo 20 "INFORME DE CONTRATACIÓN. Se deberá rendir mensualmente la información requerida a través del aplicativo SIA observatorio hasta el tercer día hábil siguiente al mes a rendir." Y artículo 21 "INFORMACIÓN CONTRACTUAL. Para la rendición de la información contractual los responsables de todas las entidades sujetas al control y vigilancia de la Contraloría, deberán reportar la contratación mensual de todos los contratos sin importar su cuantía.", y para ello la administración municipal suscribió varios contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objetos consistió en "Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría General y de Gobierno para la gestión presupuestal, contractual, **cargue y rendición de diferentes plataformas de la Entidad Territorial del Municipio de Villahermosa Tolima**", tal y como consta en los contratos CD-002, CD-110 y CD-174 de 2022. Situación que permite **CONFIRMAR** la observación en los términos ya conocidos.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No. 03 Incumplimiento de la cláusula contractual que establece la forma de pago en algunos contratos.

Criterio:

- Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84
- Ley 80 de 1993, artículo 5
- Contrato 045 del 27 de enero de 2022
- Contrato 049 del 27 de enero de 2022
- Contrato 078 del 22 de marzo de 2022


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

Condición:

Se observa que en algunos contratos, la administración municipal de Villahermosa incumplió con la cláusula contractual que establece la forma de pago, pues se pacta un número determinado de pagos mediante mensualidades vencidas, pero se realiza un menor número de pagos **sin acta modificatoria**, que soporte la causa de la modificación, es decir, se incumple con lo pactado en cuanto a la forma de pago, sin advertencia del supervisor, mismo que expide certificación de cumplimiento y procedencia del respectivo pago.


A continuación, se demuestra en el cuadro los contratos cuya supervisión no se realizó en debida forma que permitiera verificar el cumplimiento de las cláusulas pactadas:

No. CONTRATO	OBJETO	INCUMPLIMIENTO	SUPERVISOR
045 del 27 de enero de 2022.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS, PARA EL FORTALECIMIENTO, ASESORÍAS Y ASISTENCIA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA REFERENTE AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.	se incumplió con la cláusula séptima que establece la forma de pago de la siguiente manera: "El valor del contrato será cancelado mediante mensualidades vencidas en SEIS (6) pagos iguales cada uno por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE..." no obstante, el giro Presupuestal de Gastos No.GPG-2022000464 con fecha del 19 de mayo de 2022 se hace por un valor de \$5.000.000= visto desde el Folio 162 al 165, a pesar de que el contratista presentó los informes individuales de conformidad con lo pactado en el contrato, es decir, la entidad al momento de realizar dichos pagos correspondientes a la cuenta No. 2 y cuenta No. 3 presentada por el contratista está desconociendo la Cláusula Séptima del	DANA FERNANDA SILVA SAAVEDRA. (Secretaria de Planeación Municipal)

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>.La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

		<p>contrato, toda vez que hizo dos pagos con un solo giro Presupuestal de Gastos (GPG-2022000464). Igual situación ocurre con las cuentas No. 4 y 5 presentadas individualmente por el contratista pero pagadas en un solo giro Presupuestal de Gastos No. GPG-2022000682 del 7 de julio de 2022, (visto a folios 186 al 187).</p> <p>Con lo anterior se puede evidenciar que la Administración Municipal de Villahermosa no cumplió con la forma de pago estipulada en la cláusula séptima del contrato No. 045 de 2022, toda vez que realizó 4 pagos parciales, (2 pagos por valor de \$2.500.000 y 2 pagos por valor de \$5.000.000) y no hizo los 6 pagos mensuales por igual valor de \$2.500.000= cada uno.</p>	
049 del 27 de enero de 2022.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EVALUAR LOS BIENES RODANTES, MUEBLES Y ENSERES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA.	En el contrato se pacta en la Cláusula Séptima como forma de pago, un primer pago por valor de \$3.600.000 a corte del 15 de febrero de 2022 y un último pago por valor de \$5.400.000, no obstante se evidencia a folio 70 que el contratista presenta una primera cuenta por valor de \$5.000.000 con corte del 22 de febrero de 2022, posteriormente el contratista presenta una segunda cuenta de cobro por el valor total del contrato \$9.000.000 y con fecha de corte del día 15 de marzo de	MAYERLY MORENO PINEDA. (Secretaria General y de Gobierno Municipal)


La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

		2022 (vista a folio 96), incumpliendo con lo pactado en el contrato respecto a la forma de pago, toda vez que realizó un único pago mediante Giro Presupuestal de gastos No. GPG-2022001209 del 23 de noviembre de 2022 por el valor total del contrato \$9.000.000. (Folio 98).	
078 del 22 de marzo de 2022.	ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ENSERES, AUTOS, EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, MANEJO GLOBAL, SUSTRACCIÓN, RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, TODO RIESGO MAQUINARIA, ROTURA MAQUINARIA, PÓLIZA VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES, INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, PROPIEDADES QUE TENGA BAJO SU CUSTODIA Y AQUELLAS QUE SEAN REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA.	En la cláusula segunda del contrato (folio 611) se establece como forma de pago tres pagos, uno inicial por el 30% del valor del contrato, el segundo por el 30% y el tercero por el 40%, no obstante se evidencia que al contratista se le hace solo dos pagos, el primero por valor de \$53.703.196 bajo giro presupuestal de gastos No. GPG-2022000360 del 28 de abril (visto a folio 703) y el segundo y último pago por valor de \$35.875.186 bajo giro presupuestal No. GPG-2022000470 del 26 de mayo (visto a folio 727), incumpliendo así lo pactado en el contrato respecto a la forma de pago.	MAYERLY MORENO PINEDA. (Secretaria General y de Gobierno Municipal)

Causa:

- Desconocimiento del alcance y responsabilidad del supervisor, teniendo en cuenta que la actividad de supervisión es parte primordial del control y vigilancia de la actividad del contratista con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, y es un mecanismo para proteger los intereses de la entidad, verificar el estado financiero y contable del contrato, supervisar y ejecutar las actividades administrativas necesarias para el manejo y ejecución del mismo y determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas emanadas del objeto contratado.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

- Incumplimiento de los deberes por parte del supervisor del contrato, toda vez que corresponde a los supervisores en representación de la entidad velar por el cumplimiento estricto de las obligaciones financieras, económicas, técnicas y legales derivadas del contrato a cargo del contratista pues el supervisor del contrato es el encargado de hacer cumplir el objeto y todas y cada una de las cláusulas contractuales pactadas.

Efecto:

- Riesgo de vulneración de los derechos del contratista consagrado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en especial el numeral 1 que reza: "Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato."

Respuesta de la Entidad

La Administración Municipal de Villahermosa manifiesta lo siguiente:

"Si bien es cierto que el contratista presenta los informes individuales es preciso indicar que las facturas emitidas por el contratista para las cuentas de cobro 002 y 003 son la FE20 emitida el 17 de mayo de 2022 al igual que la factura FE21 de 2022 respectivamente

...

Misma situación que se presenta en las cuentas de cobro 004 y 005 con las facturas FE22 emitida el 02 de julio de 2022 al igual que la factura FE23 de 2022 respectivamente


...

De acuerdo a lo anterior es preciso indicar que la factura y/o cuenta de cobro es un requisito fundamental establecido para el trámite de cualquier informe para pago, es por tal motivo que hasta el momento en que no se cuenta con la totalidad de la documentación no se tramita el pago, de acuerdo a lo establecido en el marco contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior se desvirtúa un riesgo de vulneración de los derechos del contratista, toda vez que el contratista tiene a su vez el deber de cumplir con la entrega de la documentación con el fin de tramitar los respectivos pagos."

Análisis de respuesta

Una vez analizada la controversia presentada por el sujeto de control, la Contraloría Departamental del Tolima determina que se configura como **hallazgo administrativo**, teniendo en cuenta que lo manifestado por la Administración Municipal de Villahermosa no logra desvirtuar lo consignado en el informe preliminar, toda vez que su pronunciamiento

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<p>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: F93-PM-CF-03</p>	<p>Fecha Aprobación: 06-03-2023</p>

se basa únicamente respecto al contrato No. 045 de 2022, omitiendo pronunciarse respecto a los demás contratos objetos de la observación.

Respecto a lo manifestado por el sujeto de control, se determina que si bien es cierto que se condiciona los pagos al contratista a cumplir con una serie de requisitos como la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, no se puede desconocer la forma de pago que fue pactada en el contrato, es decir, dichos requisitos previos al pago parcial, deben ser verificados por parte del supervisor del contrato, quien tiene la función de verificar que la cuenta de cobro, informe de actividades y demás requisitos cumplan con las condiciones pactadas y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones, IMPARTIR INSTRUCCIONES al contratista y HACER RECOMENDACIONES tendientes al cumplimiento de lo pactado en el contrato, de conformidad con la "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado" de Colombia Compra Eficiente.

De lo anterior, se puede concluir que lo manifestado por el sujeto de control, no es suficiente para desvirtuar la observación No. 03 del informe preliminar, situación que permite a la Contraloría Departamental del Tolima **CONFIRMAR** la observación en los términos ya conocidos.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No. 04. Deficiencias en el reporte de las adiciones a los contratos en el aplicativo SIA OBSERVA

Criterio:


- Constitución Política de Colombia, artículo 209
- Ley 80 de 1993, artículo 23
- Resolución 143 de 2017, artículo 3 de la de la Contraloría Departamental del Tolima
- Resolución 337 de 2016, artículo 21 de la de la Contraloría Departamental del Tolima

Condición:

La Administración Municipal de Villahermosa no presentó debidamente el "Informe de Contratación" de la vigencia fiscal 2022 rendido en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental del Tolima, omitiendo reportar las adiciones contractuales.

Es de resaltar que dicha información debió ser reportada en la plataforma SIA OBSERVA, dentro de los términos establecidos en la Resolución 337 de 2016, artículo 20 "INFORME DE CONTRATACIÓN. Se deberá rendir mensualmente la información requerida a través del aplicativo SIA observatorio hasta el tercer día hábil siguiente al mes a rendir." Y el artículo

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023


21 "INFORMACIÓN CONTRACTUAL. Para la rendición de la información contractual los responsables de todas las entidades sujetas al control y vigilancia de la Contraloría, deberán reportar la contratación mensual de todos los contratos sin importar su cuantía.", y para ello la administración municipal suscribió varios contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objetos consistió en "Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría General y de Gobierno para la gestión presupuestal, contractual, **cargue y rendición de diferentes plataformas de la Entidad Territorial del Municipio de Villahermosa Tolima**", tal y como consta en los contratos CD-002, CD-110 y CD-174 de 2022

Así las cosas, y conforme a lo expuesto, este órgano de control determina que se está incumpliendo con la normatividad aplicable para el caso en particular, además de estar incurriendo en la vulneración de los principios de publicidad y transparencia consagrados en el artículo 209 de la carta magna y artículo 23 de la Ley 80 de 1993, respectivamente.

A continuación, se demuestra en el cuadro los contratos de la muestra cuya adición NO fue reportada en el aplicativo SIA OBSERVA:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIAL REPORTADO	VALOR ADICIONADO (NO REPORTADO)
078 del 22 de marzo de 2022.	ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ENSERES, AUTOS, EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, MANEJO GLOBAL, SUSTRACCIÓN, RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, TODO RIESGO MAQUINARIA, ROTURA MAQUINARIA, PÓLIZA VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES, INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, PROPIEDADES QUE TENGA BAJO SU CUSTODIA Y AQUELLAS QUE SEAN REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA.	\$89.578.382	ADICIÓN No.01 de fecha 01 de junio de 2022 vista a folio 756 y 765, por valor de \$731.646,78. ADICIÓN No. 02 del 10 de agosto de 2022, por valor de \$44.215,15 vista a folio 788 A 790. ADICIÓN No. 03 del 29 de noviembre de 2022 por valor de \$51.533,40 , vista a folios 835 a 837. ADICIÓN No. 04 del 27 de diciembre de 2022 por valor de \$1.138.165,65 , vista a folios 908 A 911. VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE \$91.543.942,98.
082 del 29 de marzo de 2022.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, DE MOTONIVELADORA RHINO 123, RETROEXCAVADORA NWE HOLLAND MODELO B95B675240700 Y VOLQUETA INTERNATIONAL MODELO 2020 PLACAS OET 150 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA.	\$78.228.881	ADICIÓN No.01 de fecha 23 de abril de 2022 vista a folio 400 a 402, por valor de \$16.629.060. VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE \$94.857.941.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<p>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: F93-PM-CF-03</p>	<p>Fecha Aprobación: 06-03-2023</p>

Causa:

No se rindió oportunamente la información solicitada respecto de la contratación vigencia 2022, en la plataforma SIA OBSERVA, toda vez que según se puede deducir de los 16 contratos seleccionados como muestra para la presente auditoría, se dejó de reportar un valor total de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$18.594.620), que corresponde a las adiciones contractuales de los mismos.

Razón por la cual se está ante una omisión del deber de reportar toda la información del proceso contractual a la Contraloría Departamental, generando falta de controles en la rendición de la información en el Aplicativo SIA OBSERVA.

Efecto:


Incertidumbre ante la totalidad del presupuesto ejecutado durante la vigencia 2022, respecto a los contratos celebrados por la entidad, vulnerando con ello los principios de publicidad y transparencia, situación que se pudo evitar reportando la totalidad de la información contractual en el aplicativo SIA OBSERVA.

Respuesta de la Entidad

La Administración Municipal de Villahermosa manifiesta lo siguiente:

"Ante la presente observación, me permito adjuntar documento "sumas iguales sia vs secop I" en el cual se relacionan los diferentes procesos que no aparecen registrados en la plataforma Sia Observa, así mismo se realizan los cálculos de las diferencias presentadas en el informe de la auditoria de la vigencia 2022 por parte de la Contraloría Departamental, demostrando con ello sumas iguales según los relacionado en el documento adjunto. Cabe tener en cuenta se subsanaron diferentes novedades de los procesos en la plataforma SIA observa, con el fin de demostrar la transparencia e parametrización equivalente en valor entre la plataforma SIA Observa y la plataforma Secop I.

*Cabe mencionar, que en el documento adjunto se evidencian los procesos
..."*


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<p>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: F93-PM-CF-03</p>	<p>Fecha Aprobación: 06-03-2023</p>

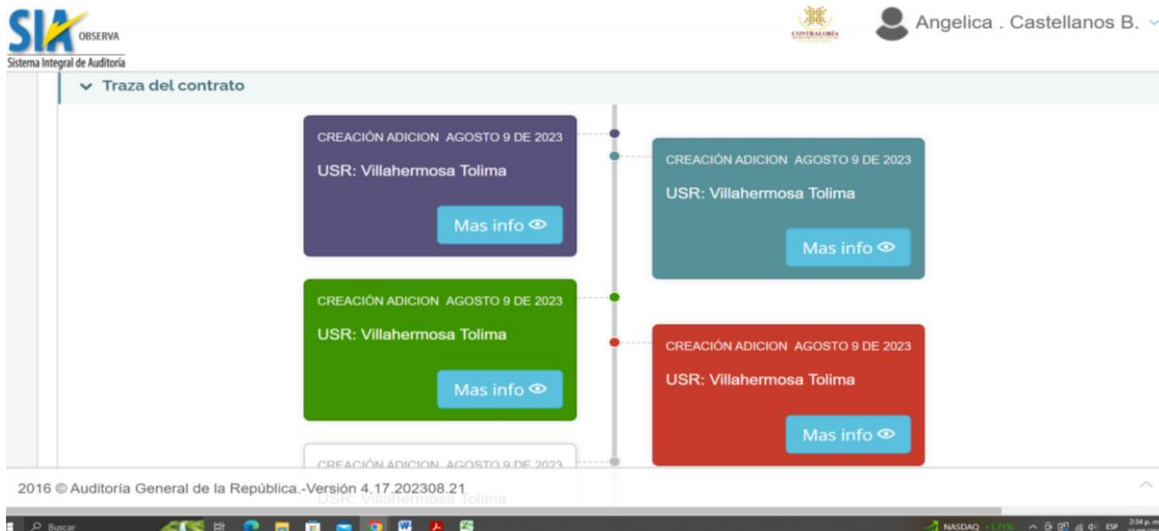
Análisis de respuesta

Una vez analizada la controversia presentada por el sujeto de control, la Contraloría Departamental del Tolima determina que se configura como **hallazgo administrativo**, teniendo en cuenta que lo manifestado por la Administración Municipal de Villahermosa no logra desvirtuar lo consignado en el informe preliminar, sino que por el contrario confirma que para la vigencia 2022 no se reportó debidamente la información contractual y posteriormente se realizaron cargues extemporáneos de novedades e informes de los procesos contractuales en el aplicativo SIA OBSERVA, tal y como se ilustra a continuación:



Fuente: SIA OBSERVA Contrato No. 082/2022.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023



Fuente: SIA OBSERVA Contrato No. 078/2022.


Las gráficas anteriores evidencian que las adiciones a los contratos 078 y 082 de 2022, fueron reportadas de manera extemporánea el día 09 de agosto de 2023, de conformidad con la trazabilidad del contrato registrada en el aplicativo SIA OBSERVA, razón por la cual vale la pena resaltar que dicha información debió ser reportada en la plataforma SIA OBSERVA, dentro de los términos establecidos en la Resolución 337 de 2016, artículo 20 "INFORME DE CONTRATACIÓN. Se deberá rendir mensualmente la información requerida a través del aplicativo SIA observatorio hasta el tercer día hábil siguiente al mes a rendir." Y artículo 21 "INFORMACIÓN CONTRACTUAL. Para la rendición de la información contractual los responsables de todas las entidades sujetas al control y vigilancia de la Contraloría, deberán reportar la contratación mensual de todos los contratos sin importar su cuantía."; situación que permite **CONFIRMAR** la observación en los términos ya conocidos.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 05. Deficiencias en el reporte del tipo de contrato en los documentos de los expedientes contractuales

Criterio:

- Ley 80 de 1993, artículo 32 y 40
- Ley 80 de 1993, artículo 26
- Ley 1952 de 2019, artículo 54 núm. 3 y 67
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.2.1.5.1.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023


Condición:

Se observa que en algunos contratos, la Administración municipal de Villahermosa los celebra sin especificar el tipo de contrato de los mismos, creando contratos mixtos entre prestación de servicios y suministros, siendo reportados como contratos de prestación de servicios, y que a pesar que los mismos se celebran bajo la modalidad correcta de acuerdo a su cuantía, no obstante se evidencia tanto en los estudios previos como en el acto contractual que los mismos obedecen a contratos de compraventa, con los cuales se pretende adquirir algunos suministros para la entidad y a la vez también se busca la prestación de un servicio en particular.

Vale aclarar que los contratos que tienen por objeto una o varias prestaciones de distintos tipos están calificados como mixtos, y para esto las prestaciones deben estar vinculadas y ser complementarias para poder utilizar dicha figura, situación que no se evidencia dentro de los estudios previos, pues los mismos se limitan a describir los elementos a comprar y la prestación del servicio a contratar, sin justificar la relación que existe entre la compra de suministros y la prestación del servicio que se requiere para adelantar la contratación en un mismo acto contractual.

A continuación, se demuestra los contratos que fueron reportados como prestación de servicios pero su objeto principal era la adquisición de bienes muebles para la entidad:

No. CONTRATO	OBJETO	ÍTEMS ADQUIRIDOS Y CONTRATADOS	TIPO DE CONTRATO REPORTADO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
068 del 07 de marzo de 2022.	CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA.	<ul style="list-style-type: none"> • Compra de 1 impresora pro M227. • Caja de tapabocas backside medical Invima. Cantidad - 10. • Tapabocas protector común. Cantidad - 10. • 1 galón de alcohol antiséptico al 96%. • 1 guillotina pequeña. • Sobre manila tamaño carta. cantidad - 100. • Sobre manila tamaño oficio. cantidad - 100. • Sobre manila tamaño extra carta. cantidad - 100. • 1 Arca triclave. • Transporte global en el municipio a monto agotable de acuerdo a las necesidades de traslado el día 	<p>Fue reportado en el SIA OBSERVA y realizado bajo el TIPO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Folio 12, estudios previos).</p> <p>Mínima cuantía.</p>


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p align="center">Código: F93-PM-CF-03</p>	<p align="center">Fecha Aprobación: 06-03-2023</p>

		de las elecciones.	
082 del 29 de marzo de 2022.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, DE MOTONIVELADORA RHINO 123, RETROEXCAVADORA NWE HOLLAND MODELO B95B675240700 Y VOLQUETA INTERNATIONAL MODELO 2020 PLACAS OET 150 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA.	<p>Descritos en la cláusula cuarta del contrato, "Obligaciones del Contratista", vista a folio No. 376, Ítems comprados y cantidad.</p> <p>Se Anexa gráfica a continuación.</p>	<p>Fue reportado en el SIA OBSERVA y realizado bajo el TIPO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</p> <p>Selección Abreviada de menor cuantía</p>

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND		
1.1	PIÑON PLANETARIO	UND	1
1.2	CANASTA COMPLETA REDUCTOR	UND	1
1.3	PIÑON SOLAR	UND	1
1.4	PLATO PISTON FRENO	UND	1
1.5	KIT SEPARADOR DE FRENOS	UND	1
1.6	DISCOS DE FRENO	UND	8
1.7	EMPAQUETADURA DE PISTON DE FRENOS KIT	UND	1
1.8	RETENEDOR RUEDAS TRASERASRETENEDOR	UND	2
1.9	PASADOR DE LA ORQUILLA	UND	1
1.10	KIT DE ARANDELAS DE AJUSTE	UND	1
1.11	ACEITE DE TRANSMISION GALON	UND	2
1.12	FILTRO HIDRAULICO	UND	1
1.13	NEOMATICOS DELANTEROS	UND	2
1.14	NEOMATICOS DELANTEROS	UND	2
1.15	MANO DE OBRA	GL	1
	TOTAL RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND		
2	VOLQUETA INTERNATIONAL		
2.1	FILTRO SEPARADOR MOTOR	UND	1
2.2	FILTRO AIRE SECUNDARIO MOTOR	UND	1
2.3	FILTRO AIRE PRIMARIO MOTOR	UND	1
2.4	MUELLE TRASERO	UND	2
2.5	CAUCHO RESORTE AUXILIAR SUSPENSION	UND	1
2.6	ZAPA CENTRAL MUELLE TRASERO CON CAUCHO	UND	1
2.7	GUARDAPOLVO TRASERO	UND	2
2.8	LLANTAS TRACCION REF 22.5 18 LONAS	UND	1
2.9	ACEITE MOTOR 15W40 X 5 GALONES	UND	1
2.10	FILTRO ACEITE	UND	1
2.11	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1
2.12	RIN 22,5X8,25 AME 5V	UND	1
2.13	MANO DE OBRA POR CONCEPTO DE: CAMBIO MUELLE, REVISION ELECTRICA, CAMBIO GUARDA POLVOS, MANTENIMIENTO MOTOR Y ARREGLO DE BOMPER	GL	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	MOTONIVELADORA RHINO		
3.1	CILINDRO FRENOS	UND	4
3.2	TURBO MOTOR	UND	1
3.3	PIGOTES FRENOS	UND	4
3.4	2/4 ACEITE PARA FRENOS	UND	1
3.5	MANGUERAS FRENOS	UND	1
3.6	MANO DE OBRA POR CONCEPTO DE REPARACION E INSTALACION DE FRENOS CAMBIO DE TURBO Y SINCRONIZACION DE INYECCION	GL	1
	TOTAL MOTONIVELADORA RHINO		
	TOTAL		

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023


Ahora bien, dichos contratos fueron reportados como prestación de servicios, sin tener en cuenta que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 numeral 3, define los contratos de prestación de servicios, como aquellos celebrados por entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, no obstante y a pesar que el objeto contractual está dirigido a una prestación de servicios, su ejecución obedece a un contrato de suministros, configurando con ello falta disciplinaria de conformidad con el artículo 26 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, por presunto incumplimiento a la normatividad aplicable en materia de contratación estatal, debido a que en los estudios previos y demás documentos contractuales, no hay una descripción clara que guarde relación entre el objeto contractual y las obligaciones o especificaciones técnicas de lo que se contrató realmente, es decir la adquisición de suministros, inobservando con ello lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, numeral 1 "La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación".

A continuación se anexan los pantallazos del SIA OBSERVA y SECOP que demuestran que los contratos en mención fueron celebrados y reportados bajo el tipo de prestación de servicios:

1. Contrato No. 068 del 07 de marzo de 2022:

Resumen Información del Contrato			
Información Básica			
Objeto:	CONTRATAR LA LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LA JORNADA ELECTORAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSATOLIMA		
Valor:	Valor Inicial: \$8.502.446,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$8.502.446,00		
Nombre o Código:	068	Modalidad de Selección:	Minima Cuantía
Procedimiento / Causal:	Porcentaje Minima Cuantia	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2022/03/07	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2022/03/10
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2022/03/13	Fecha Terminación Ampliada:	
Plazo de Ejecución:	3 Día(s)	Vigencia:	2022
Días Suspensión:	0	Anticipo:	No
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	
Fecha Rendición Original:	2022/04/05	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p align="center">Código: F93-PM-CF-03</p>	<p align="center">Fecha Aprobación: 06-03-2023</p>

2. Contrato No. 082 del 29 de marzo de 2022:


Información Básica

Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, DE MOTONIVELADORA RHINO 123, RETROEXCAVADORA NWE HOLLAND MODELO B95B675240700 Y VOLQUETA INTERNATIONAL MODELO 2020 PLACAS OET 150 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA.		
Valor:	Valor Inicial: \$78.228.881,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$78.228.881,00		
Nombre o Código:	082	Modalidad de Selección:	Selección Abreviada
Procedimiento / Causal:	Contratación de Menor Cuantía	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2022/03/29	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2022/04/19
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2022/05/18	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	29 Día(s)	Vigencia:	2022
Días Suspensión	0	Anticipo:	No
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	
Fecha Rendición Original	2022/05/04	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	

TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA

Información General del Proceso			
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)		
Estado del Proceso	Celebrado		
Asociado al Acuerdo de Paz	No		
Documentos tipo	No		
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación		
Grupo	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos		
Segmento	[25] Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes		
Familia	[2519] Equipo para servicios de transporte		
Clase	[251917] Equipo para el mantenimiento de vehículo		
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, DE MOTONIVELADORA RHINO 123, RETROEXCAVADORA NWE HOLLAND MODELO B95B-675240700 y VOLQUETA INTERNATIONAL MODELO 2020 PLACAS OET 150 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA."		
Cuantía a Contratar	\$ 89,355,754		
Moneda de Pago	Peso Colombiano		
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios		
Tipo de Gasto	Funcionamiento		
Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		\$89,355,754
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso			
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal	
CDP	2022000097	\$ 89,355,754	

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<p>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: F93-PM-CF-03</p>	<p>Fecha Aprobación: 06-03-2023</p>

Lo anterior por desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y el manual de contratación de la entidad.

Causa:

- Presunto incumplimiento a la normatividad aplicable en materia de contratación estatal, debido a que en los estudios previos y demás documentos contractuales, no hay una descripción clara que guarde relación entre el objeto contractual y las obligaciones o especificaciones técnicas de lo que se contrató realmente, que permitan demostrar que los contratos tienen por objeto una o varias prestaciones de distintos tipos para poder calificarlos como Mixtos.

Efecto:

Incertidumbre ante el tipo de contratos ejecutados durante la vigencia 2022, debido a que elaboran contratos mixtos sin la debida justificación en los estudios previos, configurando con ello falta disciplinaria de conformidad con el artículo 26 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, por presunto incumplimiento a la normatividad aplicable en materia de contratación estatal.

Respuesta de la Entidad


La Administración Municipal de Villahermosa manifiesta lo siguiente:

"Es preciso en la presente observación de auditoría administrativa ponerle de presente al ente auditor fiscal, que los contratos sometidos a muestreo cumplen con las características propias de un contrato de servicios, por cuanto en la estructuración de estos, se observa la presencia de ítems que presupuestalmente se califican algunos como más representativos que otros.

Para tales efectos la jurisprudencia del consejo de estado, específicamente la de la sección tercera ha señalado en sentencia de la Subsección A, Sentencia del 29 de enero de 2014 o siguiente:

"Así pues, en orden a establecer si la tipología del Contrato (...) en realidad corresponde al de compraventa, debe partir la Sala por referirse a las normas que la regulan, cuestión que impone señalar que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 consagró la incorporación de las normas comerciales y civiles en materia de contratación estatal en relación con los aspectos de los cuales dicho Estatuto no reguló, tal como ocurrió con el tipo contractual de la compraventa. Siguiendo el lineamiento trazado cabe precisar que a voces del orden secuencial que estableció el legislador del Estatuto de Contratación Estatal, las normas

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<p>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: F93-PM-CF-03</p>	<p>Fecha Aprobación: 06-03-2023</p>

mercantiles son aquellas a las que en primer término debe acudir, a lo cual se suma el hecho de que en el caso concreto uno de los extremos contratantes estuvo conformado por dos sociedades comerciales, circunstancia en virtud de la cual es dado concluir que todos sus actos, atendiendo el criterio subjetivo, deben estar regidos por el estatuto de los comerciantes.

(...)

Como se observa con claridad, la compraventa supone en su esencia dos elementos o si se quiere dos obligaciones básicas: de parte del vendedor, el traslado de la propiedad y la entrega material de una cosa mueble o inmueble y, del lado del comprador, el pago de un precio. De ahí que todo acto o negocio en el que concurren cargas prestacionales de otra índole o que desborden o excedan las anteriormente mencionadas seguramente derivara en un contrato distinto.


(...)

Con todo, ha de advertirse que aun cuando la Ley 80 de 1993 no recogió dentro de su articulado la tipología contractual del suministro, lo cierto es que por cuenta de la incorporación normativa que estableció su artículo 13 respecto de las disposiciones comerciales y civiles, resulta aplicable lo que sobre el particular reguló el Código de Comercio, estatuto en cuyo artículo 968 (...).

A su turno la doctrina nacional, en materia comercial, se ha ocupado de profundizar sobre los elementos característicos del contrato de suministro, así: "el proveedor se obliga a suministrar la cantidad determinada convenida, en los límites y máximos pertinentes, con la oportunidad periódica y de manera continua como se ha convenido o lo indica la costumbre del lugar; la de darle cumplimiento a las reglas de orden público, (v.gr. la de suministro de cosas controladas, de precios, forma de servicios, etc.); y la de pagar la indemnización de los perjuicios en caso de incumplimiento. En tanto que las obligaciones del suministrado son las de recibir las cosas o servicios suministrados, las de pagar el precio en la forma correspondiente (que tratándose de suministro periódico, debe ser en el acto, salvo acuerdo en contrario; y el suministro continuo en la forma convenida, o en su defecto, como lo indique la costumbre)."

(...)

Con apoyo tanto en las disposiciones normativas reseñadas como en los conceptos doctrinales a los que se ha aludido, se impone concluir que resulta de la esencia del contrato de suministro la entrega de determinada cantidad de cosas que, en los términos del Estatuto Mercantil, bien pueden ser muebles o inmuebles, o incluso puede tener

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

cabida el suministro de servicios, dación que necesariamente debe efectuarse en forma sucesiva o diferida, pues es su ejecución en un tiempo prolongado, que no instantáneo, lo que constituye la gran diferencia con su análogo de la compraventa o del contrato de prestación de servicios según corresponda, todo lo cual se efectúa a cambio de un precio.

La celebración de este tipo de contratos se justifica en la necesidad de agrupar en un solo vínculo negocial prestaciones que podrían fácilmente corresponder a varios contratos individuales, autónomos e independientes, pero que por razones prácticas en cuanto a la celeridad, economía y unificación del vínculo e incluso por motivos de índole presupuestal, se impone cobijarlos bajo una sola y única relación contractual". (Subrayado fuera de texto).

(...)


En ese orden de ideas es claro que en los contratos objeto de muestreo nos encontramos ante una tipología de contratos mixtos que mayoritariamente, contienen ítems representativos que obedecen a prestación de determinado servicio y que necesariamente se encuentra vinculado a la adquisición de elementos propios del eventual servicio a prestar como lo es el contrato 082 de marzo de 2022, el cual hace referencia a un mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de maquinaria del municipio, en los cuales de la simple lectura del objeto a contratar, estudio previo, análisis del sector y documentos precontractuales, se puede determinar la presencia de un contrato de la tipología descrita en párrafos precedentes."

Análisis de respuesta

Una vez analizada la controversia presentada por el sujeto de control, la Contraloría Departamental del Tolima determina que se configura como **hallazgo de auditoría con presunta incidencia disciplinaria**, toda vez que lo manifestado por la Administración Municipal de Villahermosa no logra desvirtuar lo consignado en el informe preliminar, teniendo en cuenta que lo siguiente:

- En los estudios previos del contrato No. 068 de 2022, no se establece la necesidad del servicio a contratar, es decir, no hay una descripción clara que guarde relación entre el objeto contractual y las obligaciones o especificaciones técnicas de lo que se contrató realmente, es decir la compra de bienes muebles, inobservando con ello lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, numeral 1 "La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación".
- Respecto al contrato No. 082 de 2022, se observa que en los estudios previos se estipuló la "descripción de la necesidad de contratar", no obstante la misma carece de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<p>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: F93-PM-CF-03</p>	<p>Fecha Aprobación: 06-03-2023</p>

justificación que permita establecer la necesidad de los elementos comprados y descritos en los aspectos técnicos, es decir, a pesar de que el objeto contractual en principio guarda relación con las obligaciones del contrato, no es claro dentro de los estudios previos, la manera como se determinó la cantidad de repuestos a comprar y la descripción de los mismos.

- El sujeto de control trae a colación jurisprudencia del Consejo de Estado, Subsección A, sentencia 2002-01616 del 29 de enero de 2014, en la cual se observa que el alto tribunal hace claridad sobre las diferencias que existen entre el contrato de compraventa con el contrato de suministro, bajo lo cual concluye que la esencia del contrato de suministro consiste en la entrega de determinada cantidad de cosas que **NECESARIAMENTE DEBE EFECTUARSE EN FORMA SUCESIVA O DIFERIDA**, pues es su ejecución en un tiempo prolongado, a diferencia del contrato de compraventa que es de ejecución instantánea, tal y como ocurrió con los elementos comprados bajo la suscripción del contrato No. 068, toda vez que los mismos obedecieron a una única entrega, tal y como se observa en el acta de terminación vista a folios 133 y 134 del expediente contractual No. 068, en la cual se evidencia que se realizó un solo pago y el plazo de ejecución del contrato fue de 4 días calendario.

La Ley 80 de 1993 nominó y tipificó una serie de principios aplicables a la gestión contractual del Estado, los cuales cuentan con un desarrollo y una regulación especial en la propia ley. Uno de aquellos principios que rigen la contratación estatal es el de la planeación que se desprende del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y que fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, se observaron deficiencias en la planeación que conllevaron a que la entidad en el desarrollo del contrato No. 068 de 2022, estipulara y ejecutara como prestación de servicios, sin tener en cuenta que el tipo de contrato por sus características obedece al contrato de compraventa, y respecto al contrato No. 082 de 2022, no se justificara dentro de la descripción de la necesidad de contratar, la manera como se determinó la cantidad de repuestos a comprar y la descripción de los mismos de tal manera que justificara el tipo de contrato bajo el cual se pretendía suscribir el mismo, vulnerando de esta manera el principio de planeación, situación que incumple lo normado en la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y la Jurisprudencia relacionada con el principio de planeación, así como los literales b), e) y h) del artículo 2 la Ley 87 de 1993. Lo señalado puede estar incurso en las causales disciplinables establecidas en la Ley 1952 de 2019, situación que permite **CONFIRMAR** la observación en los términos ya conocidos.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL No. 06. Entrega de bienes a entidad del estado sin el lleno de los requisitos

Contrato N°	MC-068 del 07 de marzo de 2022
Objeto	Contratar la logística para la realización de la Jornada Electoral del Congreso de la República en el Municipio de Villahermosa Tolima
Valor Inicial	\$8.502.446
Plazo	4 días calendario.
Contratista	IMPRESOS Y COMUNICACIONES S.A.S
Supervisor	MAYERLY MORENO PINEDA
Acta Inicio	10 de marzo de 2022.
Fecha Terminación	13 de marzo de 2022

Criterio:


- Constitución Política, artículo 209
- Ley 80 de 1993, artículo 26
- Ley 610 de 2000, artículo 3 y 6
- Ley 599 de 2000 , título XV, capítulo I, artículo 397
- Ley 1952 de 2019, artículo 26 y ss, 67 y 38 num 2

Condición:

Se pudo comprobar que la administración municipal no tiene instrumentos de control y verificación para garantizar la custodia y salvaguarda de los bienes muebles entregados a terceros, ni lleva a cabo confrontación periódica de su debida utilización, estado y permanencia, afirmación hecha al encontrar casos como el acaecido al solicitar la responsabilidad del manejo y custodia de los elementos adquiridos mediante el contrato No. 068 del 7 de marzo de 2022, toda vez que dentro del expediente contractual no reposa comprobante de entrada y salida del almacén municipal, ni asignación de responsabilidad de dichos elementos comprados.

De igual manera se evidenció en trabajo de campo que la administración municipal entrega en calidad de DONACIÓN, a la Registraduría Municipal mediante Acta con fecha del 03 de agosto de 2022, los suministros comprados, sin tener en cuenta que los mismos nunca ingresaron de manera formal a hacer parte de los bienes del municipio, pues no se hizo acta de ingreso de los mismos, teniendo en cuenta que el contratista cumplió con la obligación de entregar los suministros comprados por la entidad, tal y como se puede evidenciar en el acta de liquidación vista a folio 135, como también se evidencia en el

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023


informe de supervisión No. 01 expedido por la Secretaria General y de Gobierno, Dra. Mayerly Moreno Pineda, con fecha del 24 de mayo de 2022 (visto a folio 102 a 107). Es decir, el contratista hizo entrega de los suministros adquiridos de conformidad con el objeto contractual y obligaciones específicas del contrato No. 068 de 2022, pero la administración municipal nunca ingresó dichos elementos comprados al inventario del municipio y por el contrario donó los mismos mediante acta de fecha 03 de agosto de 2022, sin tener competencia para ello.

Con lo anterior, se está ante un posible daño patrimonial al estado cuantificado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR FACTURA ELECTRÓNICA 5393
IMPRESORA HP LASER JET M236	1	\$1.350.000
GUILLOTINA PEQUEÑA	1	\$99.800
ARCA TRICLAVE METÁLICA	1	\$1.500.000
TOTAL	3	\$2.949.800

Se estima un posible daño patrimonial al estado por valor total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.949.800)**, de conformidad con los valores pagados y evidenciados mediante factura electrónica No. 5393 de fecha 18 de mayo de 2022, presentada por el contratista "IMPRESOS Y COMUNICACIONES SAS" (vista a folio 128), toda vez que si bien, en trabajo de campo se aportó un Acta de entrega de implementos a la Registraduría Municipal de Villahermosa, no existe certeza de una adecuada administración de los bienes adquiridos mediante el contrato No. 068 de 2022 y estos nunca ingresaron al inventario del municipio, razón por la cual no es posible establecer que dichos elementos donados correspondan a los adquiridos mediante el contrato en mención, además de haber sido DONADOS sin tener competencia para ello.

Se Anexa acta de entrega en calidad de donación aportada en trabajo de campo a la Comisión Auditora de la Contraloría Departamental del Tolima en la visita y verificación efectuada a la Registraduría Nacional del Estado, la mencionada acta no reposaba en las instalaciones de la Administración Municipal de Villahermosa:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<p>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: F93-PM-CF-03</p>	<p>Fecha Aprobación: 06-03-2023</p>



ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA
NIT 800.100.145-0
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CÓDIGO 1438 - CONTRATACIÓN - 00345



ACTA DE ENTREGA IMPLEMENTOS REQUERIDOS POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL


Mediante el presente documento certifico y firmo, que he recibido de la Alcaldía Municipal de Villahermosa, por medio de la Secretaría General y de Gobierno en calidad de donación a entera satisfacción los siguientes insumos necesarios y requeridos para la adecuada ejecución de actividades propias de esta entidad conforme lo dispuesto en el principio de colaboración armónica consagrado en el artículo 113 y 120 de la constitución política, artículo 2 del decreto 2241 de 1986 (código electoral, y Artículo 6 de la ley 489 de 1998):

No.	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR
1	G51 computador portátil 14" pulgadas 14-ci20601a Intel Core i3-4 GB RAM Disco estado sólido 512GB-Negro	2	\$ 3.398.000
2	Cortadora de papel modelo TCO15 Marca ECB	1	\$ 99.800
3	Impresora HP Laser Jet M736 sdw	1	\$ 1.350.000
4	Butacas RIMAX	12	\$ 302.521
5	Arca Triclave Metálica	1	\$ 1.500.000
6	Silla Ergonómica	1	\$ 576.470
	Valor Total		\$ 7.226.791

La presente Acta de entrega y compromiso de la Registraduría Nacional del estado civil, se realiza en el marco del plan de desarrollo municipal, en este contexto se pretende promover acciones que permitan fortalecer la capacidad, operativa y logística de la Registraduría Nacional del estado civil.

Que el señor (a): Carlos Augusto Castro Alarcon identificado (a) con cédula de ciudadanía no. 14.395.589 expedida en Ibagué Tolima recibió de parte de la secretaria general y de gobierno del municipio de Villahermosa, los insumos solicitados en calidad de donación y requeridos para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones constitucionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el presente documento se registró por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Entregar a la Registraduría Nacional del Estado Civil en calidad de donación los insumos para el fortalecimiento de las capacidades electorales en el municipio de Villahermosa, los elementos descritos con las características técnicas que se describen de forma integral en el presente documento. **SEGUNDA. DESTINACION:** Los insumos y/o elementos entregados para el fortalecimiento de capacidades electorales en el municipio de Villahermosa no se pueden enajenar, vender o permutar ya que son de uso exclusivo para las actividades electorales en el municipio de Villahermosa.

12 AGO. 2022
DELEGACIÓN REGISTRADURIA NACIONAL DEL TOLIMA
CRA 217-11-00-02 OF. DE EDIFICIO METROPOLITANO
TEL: 0992613597 - 2613623 - 2613625 - 2613626
IBAGUÉ - TOLIMA

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<p>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: F93-PM-CF-03</p>	<p>Fecha Aprobación: 06-03-2023</p>



PARÁGRAFO: Los bienes y derechos del objeto de la presente Acta de entrega, sólo podrán destinarse a los fines que la justifican, y en la forma y con las condiciones que, en su caso, se hubiesen establecido en el correspondiente acuerdo. **TERCERA. VALOR.** Para todos los efectos legales y fiscales el presente documento tiene valor de siete millones doscientos veintiséis mil setecientos noventa y uno (\$ 7.226.791). **CUARTA. OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL:** Yo me obligo para con el Municipio a: 1) Recibir e incorporar al inventario de la entidad por mi representada los bienes mencionados en este documento. 2) Atender los gastos que demande el carguo y transporte de los bienes si fuere necesario. 3) El beneficiario reconoce y aprueba los formatos adjuntos a la presente acta, necesarios para el continuo seguimiento las capacidades electorales en el municipio de Villahermosa y su correcta implementación de conformidad a lo establecido en el plan de Desarrollo Municipal. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA:** 1) El MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA hará entrega de los bienes descritos en la parte primera, en el estado que se encuentren producto de los contratos que reposa en el despacho y se encuentran nuevos al momento de la entrega. Los bienes descritos se entregan en el sitio de ubicación de la Registraduría Municipal de Villahermosa. **SEXTA DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio principal el municipio de Villahermosa.

Para constancia se firma en Villahermosa a los tres (3) días del mes de Agosto de 2022.


2

AUTORIZA LA ENTREGA



CESAR AUGUSTO RESTREPO
ALCALDE
VILLAHERMOSA-TOLIMA

RECIBE




CARLOS AUGUSTO CASTRO ALARCON
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
VILLAHERMOSA-TOLIMA

Causa:

- Falta de responsabilidad por parte del Supervisor del contrato, al no incluir en el Inventario de la Administración Municipal de Villahermosa los elementos comprados, y tampoco se evidencia dentro del expediente contractual, contrato de comodato, convenio, o la asignación de responsabilidad al funcionario o contratista que estaba a cargo de dichos elementos, tal y como se puede evidenciar en la certificación expedida por la Funcionaria a cargo del Almacén, SANDRA MILENA BETANCOURT RODRIGUEZ y que se anexa a continuación:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<p>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: F93-PM-CF-03</p>	<p>Fecha Aprobación: 06-03-2023</p>



ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA
NIT 800.100.145-0
CODIGO: 400-11-37



LA SUSCRITA TECNICO ADMINISTRATIVA – ALMACENISTA DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA.

CERTIFICA:

Yo, **SANDRA MILENA BETANCOURT RODRIGUEZ** Técnico Administrativo – Almacenista de la Alcaldía de Villahermosa Tolima con Nit: 800 100 145 – 0, me permito certificar que nunca fue remitido a almacén el informe para ingreso el proceso de contratación MC-011-2022 contrato 68-2022 cuyo objeto fue **CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA-TOLIMA**, por un valor de (\$ 8.502.446) el cual fue supervisado por la secretaría general y de gobierno.

Además, es de aclarar que, en mesa técnica realizada en el mes de septiembre 2021, en la secretaría de general y de gobierno, la cual fue liderada por esa secretaria de despacho, donde asistieron el Doctor Daniel Felipe Patiño Palanco y almacenista, se direcciono que todos los procesos que su objeto fuera: prestación de servicio, logística, apoyo, y similares que apuntara a una prestación de servicio, no ingresaría ninguno de su ítem a almacén por lo tanto considero que por esa causa no la hicieron allegar a la dependencia de almacén para el ingreso. De esta mesa técnica como almacenista no tengo soporte documental.

Que por lo anterior los siguientes elementos no ingresaron a almacén.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Impresora HP pro M227 tiempo de entrega 6 días hábiles
2	Caja de tapa bocas buccales medical invans
3	Tapabocas protector común
4	Galón de alcohol antiséptico al 96%
5	Guillotina pequeña
6	Sobre de manila tamaño carta
7	Sobre de manila tamaño oficio
8	Sobre de manila tamaño extra carta
9	Transporte global en el municipio a monto agotable de acuerdo a las necesidades de traslado el día de las elecciones
10	ARCA TRILAVE - fabricada en lamina coil roled calibre 2, pintura electrostática, dimensiones 120 de frente x cm de fondo base resistente que soporte 280 kg. Con rodachinas en poliuretano para fácil desplazamiento, con puerta superior de levantar con tres cerraduras.

Se expide la presente Certificación hoy 07 de junio de 2023 a solicitud de la Contraloría Departamental.




SANDRA MILENA BETANCOURT RODRIGUEZ.
Técnico Administrativo – Almacenista.



"CON SEGURIDAD Y DESARROLLO TRANSFORMAMOS VILLAHERMOSA" 2020-2023
Calle 8 N° 4 - 42- PÁGINA WEB. www.villahermosa-tolima.gov.co
alcaldia@villahermosa-tolima.gov.co - 3107640600

- Falta de gestión fiscal por parte de los servidores públicos encargados de adelantar la etapa precontractual y contractual para el suministro de los elementos objeto del presente contrato, toda vez que no se evidencia en ninguna etapa del proceso de contratación que los elementos comprados tienen como destinación ser donados a otra entidad estatal, ni tampoco reposa convenio interinstitucional o contrato de comodato que permitiera la entrega de dichos suministros a una entidad diferente a la Alcaldía Municipal de Villahermosa.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<p>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: F93-PM-CF-03</p>	<p>Fecha Aprobación: 06-03-2023</p>

Efecto:

- No se puede demostrar el ingreso de los elementos comprados bajo contrato No. 068 de 2022, al inventario del municipio, configurando con ello un presunto Daño Patrimonial al Estado cuantificado en la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.949.800)**, toda vez que presuntamente fueron donados de manera irregular a otra entidad estatal y sin previa custodia de los mismos, puesto que no se tiene una trazabilidad del destino que han tenido los suministros comprados, ni tampoco se evidencia acta de ingreso al almacén municipal. Imposibilitando también de esta manera que se pueda ejercer un adecuado control sobre los bienes del estado, situación que vulnera los principios de la función administrativa.

Respuesta de la Entidad

La Administración Municipal de Villahermosa manifiesta lo siguiente:

"(...)


Cabe la pena resaltar que en la visita de inspección ocular los auditores en el trabajo de campo corroboraron que los elementos descritos se encuentran bajo la custodia del señor Registrador Municipal Carlos Augusto Castro en la oficina de la Registraduría Municipal de Villahermosa Tolima, que cumple las finalidades para los cuales fueron adquiridos y sus características comprobadas y acorde con las descritas en las condiciones del contrato. Los elementos fueron puestos a la vista de los auditores y de la supervisora del contrato en el desarrollo de la auditoría.

En este entendido el daño patrimonial es toda disminución de los recursos del estado, que cuando es causada por la conducta dolosa o gravemente culposa de un gestor fiscal, genera responsabilidad fiscal.

Acorde a la definición planteada se demostró por esta entidad que los elementos se entregaron mediante acta como consta en el informe a la Registraduría Municipal de Villahermosa en los tiempos estipulados y con las características solicitadas, lo que indica que los recursos del estado se ejecutaron de manera correcta y no se perdieron por ninguna conducta atribuible al supervisor del contrato o al ordenador del gasto.

Para que exista una conducta punible sancionatoria es necesario que sea típica, antijurídica y culpable, argumento que con todo respeto no se enmarca en un delito imputable al supervisor del contrato, no cabe el menor manto de error que los elementos objeto del contrato se encuentran en el inventario de la Registraduría Municipal de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

Villahermosa Tolima que se adquirieron previa una necesidad generada por la Registraduría, que se adquirieron con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022000061 de enero 04 de 2022 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal con la única finalidad de apoyar las elecciones.

(...)

Ante el efecto descrito en el informe de auditoría si se puede demostrar que los elementos comprados bajo el contrato No 068 de 2022 se encuentran bajo la custodia de la Registraduría Municipal de Villahermosa y se encuentran en sus inventarios y bajo su responsabilidad.


Les solicito tener en cuenta que los elementos adquiridos en el contrato objeto de la litis desde que se generó la necesidad fue concebido para entregárselos a la Registraduría Municipal del Villahermosa Tolima.

(...)"

Análisis de respuesta

Una vez analizada la controversia presentada por el sujeto de control, la Contraloría Departamental del Tolima determina que se configura como **hallazgo de auditoria con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria y penal**, toda vez que lo manifestado por la Administración Municipal de Villahermosa no logra desvirtuar lo consignado en el informe preliminar, teniendo en cuenta que lo siguiente:

- Si bien es cierto que "los elementos fueron puestos a la vista de los auditores y de la supervisora del contrato en el desarrollo de la auditoría", se debe tener en cuenta que los mismos nunca ingresaron a hacer parte del inventario de bienes de la Alcaldía Municipal, sino que los mismos ingresaron directamente al inventario de la Registraduría Municipal de Villahermosa Tolima, situación que no fue contemplada en los documentos que hacen parte integral del proceso contractual en sus 3 etapas (pre-contractual, contractual y pos-contractual), razón por la cual vale la pena precisar que dichos elementos fueron adquiridos por la Alcaldía Municipal de Villahermosa, bajo la suscripción del contrato No. 068 de 2022, para el apoyo logístico de la JORNADA ELECTORAL del congreso de la república en el municipio de Villahermosa, es decir, una vez finalizada la jornada electoral, la Registraduría municipal debía devolver los elementos que fueron comprados por la Alcaldía Municipal, toda vez que se trataba de un apoyo logístico para dicha jornada electoral.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<p>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: F93-PM-CF-03</p>	<p>Fecha Aprobación: 06-03-2023</p>

- La ejecución de dicho contrato se llevó a cabo durante el periodo comprendido entre el 10 al 13 de marzo de 2022 (plazo que fue pactado en el contrato), y posterior al 13 de marzo los elementos comprados continuaron en poder de la Registraduría municipal sin que dentro del expediente contractual reposara contrato de comodato para el préstamo de dichos elementos, sino por el contrario el 12 de agosto de 2022, se suscribe Acta de entrega en calidad de DONACIÓN de dichos elementos que ya se encontraban en posesión de la Registraduría municipal, generando un daño patrimonial al estado, representada en la disminución, detrimento y perdida de bienes públicos que fueron adquiridos por la Alcaldía Municipal de Villahermosa pero nunca ingresaron de manera formal a hacer parte de los bienes del municipio.


- Respecto a la manifestación del sujeto de control *"Para que exista una conducta punible sancionatoria es necesario que sea típica, antijurídica y culpable, argumento que con todo respeto no se enmarca en un delito imputable al supervisor del contrato"*, se pone de presente que este ente de control no es competente para determinar la adecuación de la conducta en un tipo penal determinado.

Que para el caso concreto, se observa que el Alcalde Municipal de Villahermosa, señor Cesar Augusto Restrepo, autoriza la entrega en calidad de donación, de los elementos comprados bajo la suscripción del contrato No. 068 de 2022, apropiándose presuntamente de dichos elementos y donándolos de manera irregular a otra entidad, sin tener en cuenta que los mismos nunca ingresaron a hacer parte de los bienes del municipio, tal y como se puede evidenciar en la certificación expedida por la funcionaria a cargo del almacén municipal, señora Sandra Milena Betancourt Rodríguez, y que fue incluida en el informe de auditoría. Razón por la cual, el Comité Técnico de Auditoría de la Contraloría Departamental del Tolima, decide darle un presunto alcance penal a la observación No. 06 presentada por el equipo auditor.

- Respecto a la solicitud de *"tener en cuenta que los elementos adquiridos en el contrato objeto de la litis desde que se generó la necesidad fue concebido para entregárselos a la Registraduría Municipal del Villahermosa Tolima"*, no se aportó soporte alguno que permita demostrar que desde las distintas etapas del proceso contractual se hubiera pactado o estipulado, usando la normatividad aplicable en materia de contratación estatal una figura que permita la compra de bienes en favor de un tercero con el propósito de donar los mismos.

Las controversias presentadas por el ente auditado, confirman que los elementos comprados ingresaron directamente al inventario de la Registraduría Municipal de Villahermosa y no al inventario de bienes de la Alcaldía Municipal tal y como fue puntualizado *"Ante el efecto descrito en el informe de auditoría si se puede demostrar que los elementos comprados bajo el contrato No 068 de 2022 se encuentran bajo la custodia"*

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

de la Registraduría Municipal de Villahermosa y se encuentran en sus inventarios y bajo su responsabilidad”, situación que permite **CONFIRMAR** la observación en los términos ya conocidos.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 07 Inexistencia de soportes que legalice la reversión parcial de registros presupuestales por la no ejecución de la totalidad comprometida.

Criterio:

- Constitución Política, artículo 209
- Ley 80 de 1993, artículo 23 y ss
- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Resolución 35 del 30 de abril de 2020 de la Contraloría General de la República
- Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público numeral 3.1 “Proceso de afectación presupuestal.”
- Circular Externa No. 01 del 21 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente.


Condición:

Conforme al estudio realizado a la contratación, se observa inexistencia de soportes que legalice la reversión parcial de registros presupuestales por la no ejecución de la totalidad comprometida, es decir, cuando quedan saldos sin ejecutar, no se expide el acto administrativo que ordena la devolución de dichos dineros, teniendo en cuenta la ejecución real del contrato, liberando saldos de conformidad con el acta de liquidación, y a pesar que en trabajo de campo se aportó por parte de la administración municipal los respectivos certificados de devolución de disponibilidad presupuestal, estos no fueron soportados mediante acto administrativo que ordena la reversión de saldos sin ejecutar, vulnerando con ello el principio de transparencia en la contratación estatal y generando incertidumbre sobre la destinación que se le dio a dicho saldo, toda vez que no se hizo el ajuste o cancelación a las disponibilidades de apropiación de acuerdo a lo establecido en la Resolución 35 de 2020 de la Contraloría General de la República.

A continuación se detallan los procesos contractuales objeto de la presente observación:


No. CONTRATO	OBJETO	CAUSA	VALOR REVERSADO
122 del 19 de	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA	El contrato fue terminado anticipadamente con fecha del 05	\$11.000.000=

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

julio de 2022.	MAQUINARIA PESADA DESTINADA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA.	de agosto de 2022, mediante acta de terminación sin justificación o explicación del motivo por el cual se da la terminación anticipada (folio 72), liberando un saldo de \$11.000.000. No existe soporte del Acto Administrativo que ordena la reversión del saldo sin ejecutar, o en su defecto liquidación del contrato por terminación anticipada que sustente y ordene la respectiva reversión de saldos.	En trabajo de campo aportaron documento de devolución del saldos denominado "Saldar certificado Disponibilidad Presupuesta!" No. SD1-2022000026 del 11 de octubre.
053 del 09 de febrero de 2022.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO COMPACTADOR CHEVROLET LINE FTR MODELO 2013 DE PLACAS ODU 847 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA	Existe Diferencia entre el CDP expedido por valor de \$23.584.263 y el valor ejecutado del contrato \$23.468.250, es decir hay una diferencia de \$116.013 que debía ser liberado del CDP 2022000082. Sin que exista soporte del Acto Administrativo que ordena la reversión del saldo sin ejecutar.	\$116.013= En visita de campo se aporta documento denominado "Saldar Certificado Disponibilidad Presupuesta!" No. SD1-2022000004 de fecha 02 de junio de 2022, en el cual aduce la administración municipal que el código 2.1.2.02.02.009.05 con saldo liberado por valor de \$116.013 corresponde al CDP en mención.
104 del 01 de julio de 2022.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA DESTINADA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA.	1. El contrato fue terminado anticipadamente toda vez que el contratista solicitó la terminación del contrato con fecha del 09 de julio de 2022 (folio 55), liberando un saldo de \$12.540.000= con acta de terminación y recibo final con fecha del 02 de agosto de 2022 (folio 76 y 77). 2. La solicitud de liberación de saldos (folio 56), se hace con anterioridad a la expedición del acta de terminación del contrato. No existe soporte del Acto Administrativo que ordena la reversión del saldo sin ejecutar, o en su defecto liquidación del contrato por terminación anticipada que sustente y ordene la respectiva reversión de saldos.	\$12.540.000= En trabajo de campo aportaron documentos de devolución del saldos denominados "Saldar certificado Disponibilidad Presupuesta!" No. SD1-2022000015 del 09 de julio, y "Saldar Registro Presupuesta!" No. SR1-2022000021 del 09 de julio.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

Causa:

- Falta de responsabilidad de los servidores públicos que participaron en el proceso contractual, teniendo en cuenta el deber que les asiste para cumplir con los fines esenciales del estado, aplicando los principios de la contratación estatal consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Efecto:

- Incumplir con el deber de promover la transparencia y la eficiencia en los procesos contractuales.
- Dar lugar a situaciones que van en contravía del deber legal, que tienen los funcionarios a quienes se les ha confiado tal responsabilidad.

Respuesta de la Entidad

La Administración Municipal de Villahermosa cita el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y manifiesta lo siguiente:

- Respecto al contrato No. 122 de 2022:

"Para el caso concreto dentro del expediente contractual reposa el acta de terminación anticipada donde las partes se declaran a paz y salvo con el balance del contrato:

BALANCE DEL CONTRATO

Valor del Contrato	\$11.806.000	
Valor pagado		\$806.000
Saldo sin ejecutar		\$11.000.000
SUMAS IGUALES	\$11.806.000	\$11.806.000

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, declarándose a **Paz y Salvo** las partes contractuales, conforme a los soportes que reposan en el expediente del contrato No 122 de 2022, se firma a los CINCO (05) días de AGOSTO de 2022.

SUPERVISOR(A)


 DANA FERNANDA SILVA SAAVEDRA
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

CONTRATISTA



 LIBARDO ANTONIO ÁLZATE

ORDENADOR DEL GASTO


 CESAR AUGUSTO RESTREPO
 Alcalde

- Respecto al Contrato No. 53 de 2022:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<p>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: F93-PM-CF-03</p>	<p>Fecha Aprobación: 06-03-2023</p>

"El contrato 53 de 2022 es derivado de la invitación Pública 005 de 2022 contratación de mínima cuantía, uno de los factores de verificación, evaluación y adjudicación es la propuesta económica cuyo criterio es propuesta con el menor precio es así que el valor aceptado se registra conforme a la oferta económica presentada por el oferente, es así pues que el valor ejecutado y el registrado son el mismo el cual obedece a la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS \$23.468.250"

- Respecto al Contrato No. 104 de 2022:

"La acción tienen carácter excepcional pretendió garantizar el interés público, teniendo en cuenta que las circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato donde el contratista solicita la terminación del contrato el 09 de julio de 2022 y debido a lo imprescindible que es el funcionamiento del kit de maquinaria del municipio, la necesidad de dar cumplimiento a un cronograma de intervenciones y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de este servicio y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación se solicita la liberación con el fin de contratar una nueva prestación del servicio como se expone en la solicitud:



TEL 800.100.145-0



Villahermosa Tolima, julio de 2022

Señora
MICHEL OSORIO MONCALEANO
Téc. administrativo presupuesto
Dependencia: secretaria de hacienda
Villahermosa Tolima

Referencia: Solicitud de Liberación de saldo **RP2022000267**


Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar que se ordene a quien corresponda la liberación de RP 2022000267 del CDP2022000198 del cual fueron registrados \$13.200.0000 pero el operario presento renuncia el 09 de julio de 2022 teniendo en cuenta que solo trabajo nueve (09) días que equivalen a \$660.000 se deben liberar \$ 12.540.000 para la contratación del nuevo operario

Atentamente,


CESAR AUGUSTO RESTREPO
Alcalde Municipal

Aprobó: CAR-Alcalde Municipal

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

(...)"

Análisis de respuesta

Una vez analizada la controversia presentada por el sujeto de control, la Contraloría Departamental del Tolima determina que se configura como **hallazgo de auditoría administrativo**, toda vez que lo manifestado por la Administración Municipal de Villahermosa no logra desvirtuar lo consignado en el informe preliminar, teniendo en cuenta que lo siguiente:

- Respecto al contrato No. 122 de 2022:

Tal y como lo manifestó el sujeto de control, en el expediente contractual reposa el acta de terminación anticipada de las partes, en la cual se evidencia un saldo sin ejecutar por valor de \$11.000.000; no obstante, no se observa la solicitud de reversión de saldos, por parte del gestor fiscal, es decir, el sujeto de control no aportó documento adicional en el cual se solicitará la liberación del saldo dejado de ejecutar.


- Respecto al Contrato No. 53 de 2022 del 09 de febrero de 2022:

Si bien es cierto lo manifestado por el sujeto de control, se debe tener en cuenta que la liberación del saldo no se hizo en un periodo prudencial, que permitiera una adecuada gestión de los recursos, para poder contar con la Disponibilidad Presupuestal real del municipio, toda vez que dicha liberación se hizo casi 4 meses después de celebrado el contrato, a través del documento denominado "*Saldar Certificado Disponibilidad Presupuestal*" No. SD1-2022000004 el día 02 de junio de 2022, sin mediación o solicitud previa del ordenador del gasto.

- Respecto al Contrato No. 104 de 2022:

Teniendo en cuenta lo manifestado por el sujeto de control, se debe hacer la precisión de que el Contratista debió solicitar la liquidación y terminación del contrato de prestación de servicios y no carta de renuncia, toda vez que se está en presencia de un contrato de prestación de servicios y no de un contrato laboral, es menester hacer dicha claridad, teniendo en cuenta que si bien los contratos de prestación de servicios no requieren de acta de liquidación, la misma procede en casos excepcionales como la terminación anticipada por solicitud de las partes, o cuando se presentan diferencias respecto de la ejecución. Aunado a lo anterior y si bien es cierto que el contratista presentó "*Carta de renuncia*" el día 09 de julio de 2022, el acta de terminación se suscribe con posterioridad, el día 02 de agosto de 2022 pero la solicitud de liberación de saldos se hace el mismo día en que el contratista presenta dicha carta, el 09 de julio de 2022, situación que genera incertidumbre respecto a tiempo real de ejecución del contrato No. 104 de 2022.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

Lo anterior, permite a la Contraloría Departamental del Tolima **CONFIRMAR** la observación en los términos ya conocidos.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 08 CON BENEFICIO CUANTITATIVO. Error en las consignaciones de las estampillas correspondientes a los contratos 210 y 053 de 2022

Criterio:


- Acuerdo 016 de 2020, Estatuto Tributario Municipal, artículos 258 y 265

Condición 1.

Contrato N°	MC-210 del 29 de diciembre de 2022.
Objeto	Suministro de dotación Prendas de Vestir y Calzado vigencia 2022 para el Personal de Planta, y de Prendas Institucionales para los demás Servidores Públicos que ejercen funciones y actividades en la Administración Municipal.
Modalidad	Selección de Mínima Cuantía
Valor Inicial	\$ 9.196.350=
Plazo	02 días.
Contratista	Edison Fabián Piña Torres
Supervisor	Mayerly Moreno Pineda
Acta Inicio	29 de diciembre de 2022.
Fecha Terminación	31 de diciembre de 2022

Durante el trabajo de campo realizado por el equipo auditor, respecto al contrato No. 210 de 2022, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Villahermosa y el señor EDISON FABIAN PIÑA TORRES, por valor Total de \$9.196.350, se determinó:

Que al momento de verificar y cotejar los pagos por conceptos de estampillas para el perfeccionamiento del presente contrato, se evidencia a folio 112 del expediente, que no se hizo la respectiva consignación del 2% (\$183.927=) del valor total del contrato, correspondiente a estampillas pro cultura, convenio 16135 "ESTAMPILLA PRO CULTURA-RM", configurando una presunta desviación de recursos, de conformidad con el estatuto de rentas del municipio, Acuerdo No. 06 de fecha 23 de mayo de 2021, y de acuerdo a la liquidación de estampillas realizada por la administración municipal, vista a folio 111 del expediente contractual, tal y como se ilustra a continuación:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023



MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA
NIT 800,100,145-0
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL




MC-053/2022				
"SUMINISTRO DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) VIGENCIA 2022 PARA EL PERSONAL DE PLANTA, Y DE PRENDAS INSTITUCIONALES PARA LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EJERCEN FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."				
CONTRATISTA	SUMINISTROS EYP EDINSON FABIAN PIÑA TORRES NIT 1.110.234.663-0			
CDP N° 2022000328	CONCEPTO			
BASE GRAVABLE	ESTAMPILLA PROANCIANO	ESTAMPILLA PROCULTURA	INCO	GASTOS ADMINISTRATIVOS
\$ 9.196.350,00	4%	2%	1%	2%
VALOR A PAGAR	\$ 367.854,00	\$ 183.927,00	\$ 91.963,50	\$ 183.927,00
favor consignar en Banco Agrario de Colombia	CONVENIO 16134	CONVENIO 16135	CONVENIO 14651	
PAGUE ÚNICAMENTE EN BANCO AGRARIO DE COLOMBIA				
Observaciones:	* Cada consignación debe realizarse de forma independiente. Todo costo o gasto financiero debe ser asumido por el contratista. * Presentar recibos de pago originales en Despacho de Secretaría de Hacienda, únicamente se dará ingreso con los comprobantes originales, el término de entrega no debe superar los 3 días hábiles. * Las retenciones del orden Nacional, se harán al pago del Contrato.			

LIQUIDÓ:


VICTOR ALFONSO BEDOYA MEJÍA
 Secretario de Hacienda

Fecha: 29/12/2022

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023



29/12/2022 10:52:26 Cajero: mujer

Oficina: 6628 - VILLAHERMOSA
Terminal: B6628CJ0426F Operación: 369259340

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: \$183,927.00
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 16134 ESTAMPILLA PRO ANCIANO- RM
Ref 1: 1110234663
Ref 2:
Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



29/12/2022 10:51:55 Cajero: mujer

Oficina: 6628 - VILLAHERMOSA
Terminal: B6628CJ0426F Operación: 369258711

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: \$367,854.00
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 16134 ESTAMPILLA PRO ANCIANO- RM
Ref 1: 1110234663
Ref 2:
Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



29/12/2022 10:54:08 Cajero: mujer

Oficina: 6628 - VILLAHERMOSA
Terminal: B6628CJ0426F Operación: 369260804

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: \$183,927.00
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 14651 INDUSTRIA Y COMER-VILLAHER
Ref 1: 11102346638
Ref 2: SUMINISTROSEYP
Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de




29/12/2022 10:53:10 Cajero: mujer

Oficina: 6628 - VILLAHERMOSA
Terminal: B6628CJ0426F Operación: 369260094

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: \$91,963.50
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 14651 INDUSTRIA Y COMER-VILLAHER
Ref 1: 1112346638
Ref 2: SUMINISTROSEYP
Ref 3:


Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023


Por lo anterior, y durante el desarrollo de la ejecución de la auditoría en "Trabajo de campo", junto con la Dra. MAYERLY MORENO PINEDA en calidad de supervisora del contrato y fungiendo como Secretaria General y de Gobierno Municipal, se verificó el pago por concepto de estampillas, evidenciando un error al momento de la consignación, toda vez que el valor correspondiente al 2% (\$183.927=) por concepto de estampillas pro cultura había sido consignado a la cuenta correspondiente al "Convenio 16134 Estampilla Proanciano - RM", es decir, se realizaron dos consignaciones por parte del contratista a la cuenta Proanciano, una del 4% (\$367.854=) y otra del 2% (\$183.927=), está última que debía ser consignada al "Convenio 16135 ESTAMPILLA PRO CULTURA-RM", tal y como se evidencia en la gráfica anterior, vista a folio 112 del expediente contractual.

Debido a dicho error se procedió por parte del Secretario de Hacienda Municipal, Dr. VICTOR ALFONSO BEDOYA MEJÍA a realizar la respectiva transferencia desde la cuenta No. 46628300131-7 del Banco Agrario de Colombia, Convenio 16134 Estampilla Proanciano - RM, por valor de \$183.927 con destino a la cuenta No. 46628300036-1 del Banco Agrario de Colombia, Convenio 16135 ESTAMPILLA PRO CULTURA-RM, Aportando al equipo auditor la respectiva consignación COB-2023000090 con fecha del 08 de junio de 2023.

Dicha transferencia se toma como un BENEFICIO CUANTITATIVO DE AUDITORÍA por valor de \$183.927, anexando a continuación la respectiva consignación No. COB-2023000090:

MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA				CONSIGNACION BANCARIA	
Nit: 800100145-0				No:	
Concepto TRASLADO ENTRE CUENTAS MUNICIPIO VILLAHERMOSA				_6MWOXB0R3	
TRASLADO DE LA CUENTA 466283001317 A LA CUENTA 46628300036-1 POR VALOR DE \$ 183.927, POR CONCEPTO DE ERROR EN CONSIGNACIÓN EN CUENTAS BANCARIAS DE ESTAMPILLAS DEL CONTRATO N° 210 DE 2022 -MC 053				COB - 2023000090 Jun-08-2023	
CODIGO	TERCERO	CCOSTO	DETALLE	DEBITO	CREDITO
111006101	8001001450 TESORERIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA		TRASLADO ENTRE CUENTAS MUNICIPIO VILLAHERMOSA		183,927.00
111006015	8001001450 TESORERIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA		TRASLADO ENTRE CUENTAS MUNICIPIO VILLAHERMOSA	183,927.00	
Elaboró:  Revisó: <input type="text"/> Aprobó: <input type="text"/>				Sumas iguales	
VICTOR ALFONSO				183,927.00	183,927.00

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023



ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA
 NIT 800.100.145-0
 SECRETARÍA DE HACIENDA



EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA

CERTIFICA


Que actualmente se tienen dispuestas las siguientes cuentas bancarias para el recaudo de estampillas:

Tipo de Cuenta	N.º de cuenta	Entidad	Destinación de Recursos
AHORROS	46628300036-1 Convenio 16135	Banco Agrario de Colombia	Estampilla Pro-Cultura
AHORROS	46628300131-7 Convenio 16134	Banco Agrario de Colombia	Estampilla Pro Ancianato o Bienestar del Adulto Mayor

Se expide, a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023) a solicitud de la Contraloría Departamental del Tolima.


VÍCTOR ALFONSO BEDOYA MEJÍA
Secretario de Hacienda

"CON SEGURIDAD Y DESARROLLO TRANSFORMAMOS VILLAHERMOSA"
 Calle 8 N° 4 - 42- Cel:3107640600 – Cód. Postal: 731501
 PÁGINA WEB: www.villahermosa-tolima.gov.co
 E-MAIL: contactenos@villahermosa-tolima.gov.co

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023



ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA
 NIT 800.100.145-0



LOS SUSCRITOS SECRETARIOS DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA

CERTIFICAN

Que en el proceso de auditoría a la contratación de la vigencia 2022 realizada por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, al auditar el contrato N.º 210 de 2022, se evidenció que por error involuntario, el contratista consignó erradamente el valor de \$ 183.927 por concepto de estampilla pro cultura a la cuenta bancaria de la estampilla pro anciano.

Que el día de hoy, se procede a realizar la transferencia por valor de \$ 183.927 como devolución a la cuenta de estampilla pro cultura.

Que el traslado entre cuentas se realizó mediante el comprobante COB2023000090 de 2023.


Se expide, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023) a solicitud de la Contraloría Departamental del Tolima.


VÍCTOR ALFONSO BEDOYA MEJÍA
 Secretario de Hacienda


MAYERLY MORENO PINEDA
 Secretaria General y de Gobierno
 Supervisora Contrato N° 210 de 2022

Recibi: 
 Junio 8/2023
 4:35 pm

"CON SEGURIDAD Y DESARROLLO TRANSFORMAMOS VILLAHERMOSA"
 Calle 8 N° 4 - 42- Cel:3107640600 - Cód. Postal: 731501
 PÁGINA WEB: www.villahermosa-tolima.gov.co
 E-MAIL: contactenos@villahermosa-tolima.gov.co

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

15:52 Histórico de Transacciones por Internet

MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA : CESAR AUGUSTO RESTREPO

Histórico de Transacciones por Internet

[exportar a archivo](#)

Detalles de la transferencia

<p>Cuenta Origen:</p> <p>Cuenta de ahorros ESTAMPILLA PROANCIANATO ****1317 MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA\ESTAMPILLA PRO ANCIANO Monto a debitar \$ 183.927,00</p>	<p>Cuenta Destino:</p> <p>Cuenta de ahorros ESTAMPILLA PROCULTURA 60% ****0361 Monto a acreditar \$ 183.927,00</p>
---	--

Monto \$ 183.927,00

Información adicional de la transferencia


Costo de la transacción: \$ 0,00	Fecha de creación: 08/06/2023 3:44 p. m.
Número de factura: COB2023000090	Estado: Aprobada
Descripción: TLDO CUENTAS PROPIAS	Número de aprobación: (676652067)
Dirección IP: 177.93.39.157	
Tipo de Transacción: Entre Cuentas Propias	

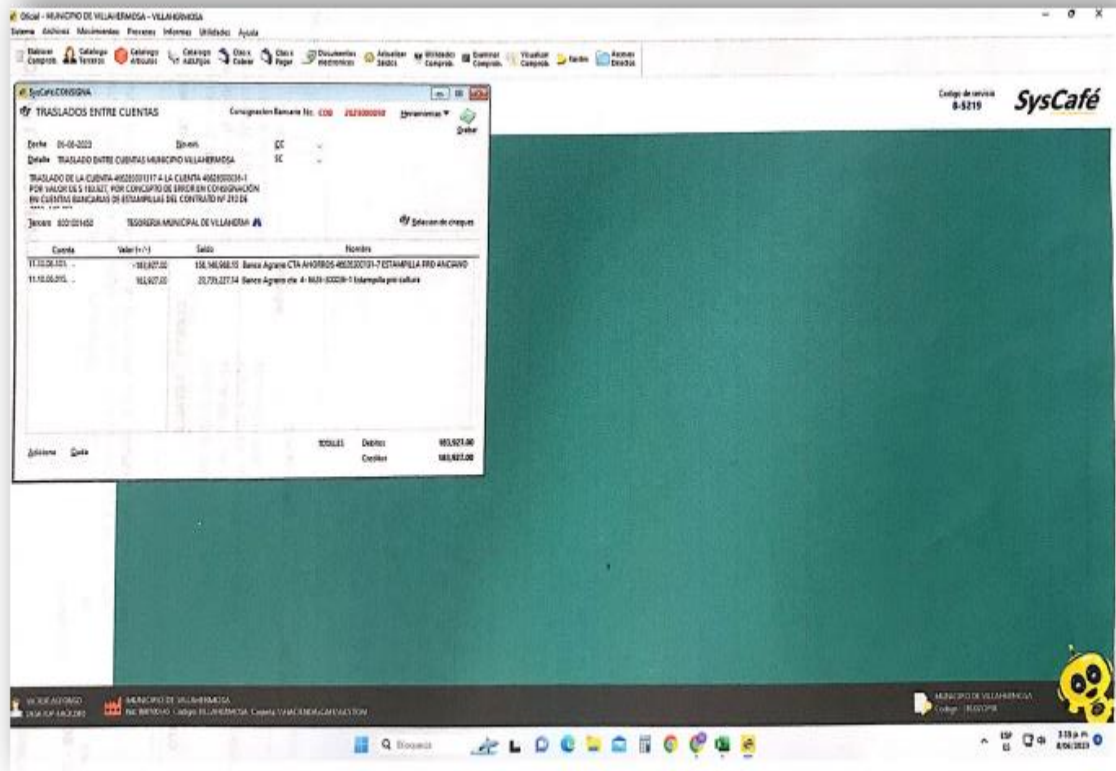
Autorizaciones de los usuarios

USUARIO	NOMBRE COMPLETO	ESTADO
augusto1977	CESAR AUGUSTO RESTREPO	Autorizado

Página 1 de 1 (1 elementos) [1]

<http://webusiness.bancoagrario.gov.co/BAJCBanking/WebUI/Transaccional/WebUI/Pages/TransaccionalHistory.aspx>
1/2


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p align="center">Código: F93-PM-CF-03</p>	<p align="center">Fecha Aprobación: 06-03-2023</p>



Condición 2.


Contrato N°	MC-053 del 09 de febrero de 2022.
Objeto	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Vehículo Compactador Chevrolet Line FTR Modelo 2013 De Placas ODU 847 de Propiedad del Municipio de Villahermosa Tolima.
Modalidad	Selección de Mínima Cuantía
Valor Inicial	\$ 23.468.250
Plazo	07 días.
Contratista	José Antonio García Garzón
Supervisor	Dana Fernanda Silva Saavedra
Acta Inicio	11 de febrero de 2022.
Fecha Terminación	18 de febrero de 2022.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

Durante el trabajo de campo realizado por el equipo auditor, respecto al contrato No. 053 de 2022, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Villahermosa y el señor JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARZÓN, por valor Total de \$23.468.250=, se determinó:

Que al momento de verificar y cotejar los pagos por conceptos de estampillas para el perfeccionamiento del presente contrato, se evidencia a folio 140 del expediente contractual, que no se hizo la respectiva consignación del 4% (\$938.730) del valor total del contrato, correspondiente a estampillas Proanciano, Convenio 16136 "ESTAMPILLA PRO ANCIANO-RM", configurando una presunta desviación de recursos, de conformidad con el estatuto de rentas del municipio, Acuerdo No. 06 de fecha 23 de mayo de 2021, y de acuerdo a la liquidación de estampillas realizada por la Administración Municipal, vista a folio 141 del expediente contractual, tal y como se ilustra a continuación:



MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA
NIT 800,100,145-0
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL




MC 005/2022				
JOSE ANTONIO GARCIA GARZON NIT. 93.360.218 - 0				
CONTRATISTA	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO COMPACTADOR CHEVROLET LINE FTR MODELO 2013 DE PLACAS ODU 847 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA."			
CDP N° 2022000082	CONCEPTO			
BASE GRAVABLE	ESTAMPILLA PROANCIANO	ESTAMPILLA PROCULTURA	INCO	GASTOS ADMINISTRATIVOS
\$ 23.468.250,00	4%	2%	1%	2%
VALOR A PAGAR	\$ 938.730,00	\$ 469.365,00	\$ 234.682,50	\$ 469.365,00
favor consignar en Banco Agrario de Colombia	CONVENIO 16134	CONVENIO 16135	CONVENIO 14651	
PAGUE ÚNICAMENTE EN BANCO AGRARIO DE COLOMBIA				
Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> * Cada consignación debe realizarse de forma independiente. Todo costo o gasto financiero debe ser asumido por el contratista. * Presentar recibos de pago originales en Despacho de Secretaría de Hacienda * Las retenciones del orden Nacional, se harán al pago del Contrato. 			

LIQUIDÓ:


VICTOR ALFONSO BEDOYA-MEJÍA
 Secretario de Hacienda

Fecha: 10/02/2022

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

11/02/2022 10:20:34 Cajero: ncamposa

Oficina: 6601 - IBAGUE SUCURSAL
Terminal: B6601CJ0425C Operación: 206300071

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: \$938,730.00
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 14651 INDUSTRIA Y COMER-VILLAHER
Ref 1: 933602180
Ref 2: ANTONIO
Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

11/02/2022 10:22:25 Cajero: ncamposa

Oficina: 6601 - IBAGUE SUCURSAL
Terminal: B6601CJ0425C Operación: 206302241

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: \$469,365.00
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 14651 INDUSTRIA Y COMER-VILLAHER
Ref 1: 933602180
Ref 2: ANTONIO
Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

11/02/2022 10:21:49 Cajero: ncamposa

Oficina: 6601 - IBAGUE SUCURSAL
Terminal: B6601CJ0425C Operación: 206301588

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: \$234,682.50
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 14651 INDUSTRIA Y COMER-VILLAHER
Ref 1: 933602180
Ref 2: ANTONIO
Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de


11/02/2022 10:23:08 Cajero: ncamposa

Oficina: 6601 - IBAGUE SUCURSAL
Terminal: B6601CJ0425C Operación: 206303028

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: \$469,365.00
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 16135 ESTAMPILLA PRO CULTURA-RM
Ref 1: 933602180
Ref 2:
Ref 3:


Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

Por lo anterior, y durante el desarrollo de la ejecución de la auditoría en "Trabajo de campo", junto con la Dra. DANA FERNANDA SILVA SAAVEDRA en calidad de supervisora del contrato y fungiendo como Secretaria de Planeación Municipal, se verificó el pago por concepto de estampillas, evidenciando un error al momento de la consignación, toda vez el valor correspondiente al 4% (\$938.730) por concepto de Estampillas Proanciano había sido consignado a la cuenta correspondiente al "Convenio 14651 INDUSTRIA Y COMERCIO VILLAHER", es decir, se realizaron tres consignaciones por parte del contratista a la cuenta de Impuestos por Industria y Comercio, una del 1% (\$234.682= Impuesto INCO), otra del 2% (\$469.365= Gastos Administrativos) y la tercera del 4% (\$938.730), está última que debía ser consignada al "Convenio 16136 ESTAMPILLA PRO ANCIANO-RM", tal y como se evidencia en la gráfica anterior, vista a folio 140 del expediente contractual.

Debido a dicho error se procedió por parte del Secretario de Hacienda Municipal, Dr. VICTOR ALFONSO BEDOYA MEJÍA a realizar la respectiva transferencia desde la cuenta No. 366280000519 Convenio 14651 INDUSTRIA Y COMERCIO VILLAHER, por valor de \$938.730 con destino a la cuenta No. 466283001317 Convenio 16136 ESTAMPILLA PRO ANCIANO-RM, Aportando al equipo auditor la respectiva consignación con fecha del 08 de junio de 2023. Dicha transferencia se toma como un BENEFICIO CUANTITATIVO DE AUDITORÍA por valor de \$938.730, anexando a continuación la respectiva consignación No. COB-2023000091:

MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA				CONSIGNACION BANCARIA	
NIT: 800100145-0				No:	
				COB - 2023000091	
Concepto: TRASLADO ENTRE CUENTAS BANCARIAS MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA				Pág: 1	
TRASLADO DE LA CUENTA 366280000519 A LA CUENTA 466283001317 POR VALOR DE \$ 938.730, POR CONCEPTO DE ERROR EN CONSIGNACIÓN EN CUENTAS BANCARIAS DE ESTAMPILLAS DEL CONTRATO N° 053 DE 2022 - MC 005				Jun-08-2023	
CODIGO	TERCERO	CCOSTO	DETALLE	DEBITO	CREDITO
111005001058	8001001450 TESORERIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA		TRASLADO ENTRE CUENTAS BANCARIAS MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA		938,730.00
111006101	8001001450 TESORERIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA		TRASLADO ENTRE CUENTAS BANCARIAS MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA	938,730.00	
Elaboró: VICTOR ALFONSO				Sumas iguales	
Revisó:				938,730.00	938,730.00
Aprobó:					

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023



ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA
 NIT 800.100.145-0



LOS SUSCRITOS SECRETARIOS DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA

CERTIFICAN

Que en el proceso de auditoría a la contratación de la vigencia 2022 realizada por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, al auditar el contrato N.º 053 de 2022, se evidenció que por error involuntario, el contratista consignó erradamente el valor de \$ 938.730 por concepto de estampilla pro anciano a la cuenta bancaria de recaudo de impuestos predial e industria y comercio.

Que el día de hoy, se procede a realizar la transferencia por valor de \$ 938.730 como devolución a la cuenta de estampilla pro anciano.

Que el traslado entre cuentas se realizó mediante el comprobante COB2023000091 de 2023.

Se expide, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023) a solicitud de la Contraloría Departamental del Tolima.



VÍCTOR ALFONSO BEDOYA MEJÍA
 Secretario de Hacienda


DANA FERNANDA SILVA S.
 Secretaria de Planeación y OP.
 Supervisora Contrato N° 053 de 2022

Recibí: 
 Junio 8 / 2023
 4:35 pm.

"CON SEGURIDAD Y DESARROLLO TRANSFORMAMOS VILLAHERMOSA"

Calle 8 N° 4 - 42- Cel:3107640600 - Cód. Postal: 731501
 PÁGINA WEB: www.villahermosa-tolima.gov.co
 E-MAIL: contactenos@villahermosa-tolima.gov.co

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

15:50 Histórico de Transacciones por Internet

Histórico de Transacciones por Internet

[exportar a archivo](#)

Detalles de la transferencia

<p>Cuenta Origen:</p> <p>Cuenta corriente RECAUDO PREDIAL- IND Y COMERC ****0519 MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA\RECAUDO IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y C Monto a debitar \$ 938.730,00</p> <p>Monto \$ 938.730,00</p>	<p>Cuenta Destino:</p> <p>Cuenta de ahorros ESTAMPILLA PROANCIANATO ****1317 Monto a acreditar \$ 938.730,00</p>
---	---

Información adicional de la transferencia


Costo de la transacción: \$ 0,00	Fecha de creación: 08/06/2023 3:45 p. m.
Número de factura: COB2023000091	Estado: Aprobada
Descripción: TLDO CUENTAS PROPIAS	Número de aprobación: (676658002)
Dirección IP: 177.93.39.157	
Tipo de Transacción: Entre Cuentas Propias	

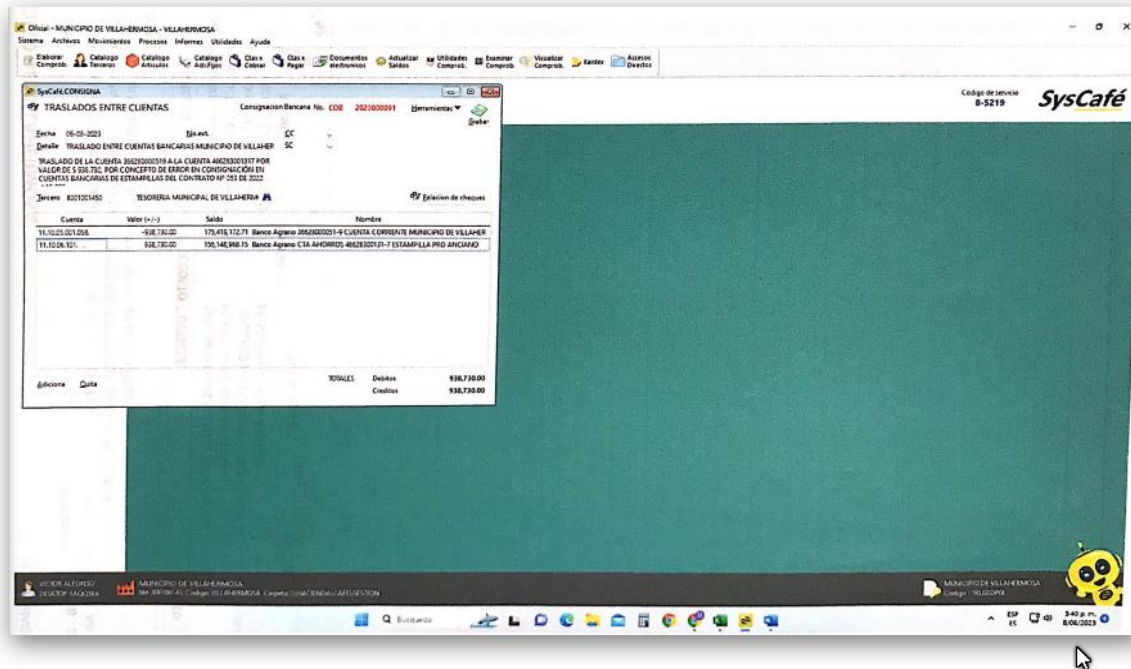
Autorizaciones de los usuarios

USUARIO	NOMBRE COMPLETO	ESTADO
ingusto1577	OSCAR AUGUSTO RESTREPO	Autorizado

Página 1 de 1 (1 elementos) [1]

vtpg://abusinesa.bancoagrario.gov.co/BA_ICBanking_WebUI/Transaccional_WebUI/Pages/TransaccionalHistory.aspx 2/3

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<p>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: F93-PM-CF-03</p>	<p>Fecha Aprobación: 06-03-2023</p>



CAUSA

- Falta de seguimiento y control por parte del supervisor

EFECTO

- En la vigencia 2022 no se invirtieron los recursos dejados de consignar en las cuentas correspondientes


Respuesta de la Entidad

La Administración Municipal de Villahermosa manifiesta lo siguiente:

"Respecto a esta observación y teniendo en cuenta que la misma establece un beneficio cuantitativo, se puede establecer que el valor por concepto de estampillas fue aplicado acorde a los porcentajes establecidos en el estatuto rentístico del municipio.

Se evidencia que, por error involuntario del contratista, realizo consignaciones a las cuentas no asignadas al recaudo de las mismas, este proceso fue subsanado por parte del

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<p>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: F93-PM-CF-03</p>	<p>Fecha Aprobación: 06-03-2023</p>

secretario de hacienda realizando el traslado respectivo y allegando los soportes correspondientes donde se evidencia que esta falencia fue subsanada.

Por lo anterior y contemplando la posibilidad que dicho error involuntario de asignación de cuentas en las consignaciones por concepto de estampillas y otros impuestos que debe asumir el contratista para el perfeccionamiento de los contratos, se establecerá un plan de mejoramiento para la actual vigencia donde se realizara el seguimiento con el fin de verificación de cumplimiento en la asignación y consignación de estos recursos a las cuentas respectivas por parte de los supervisores de los contratos.”

Análisis de respuesta


Una vez analizada la respuesta presentada por el sujeto de control, la Contraloría Departamental del Tolima determina que se configura como **hallazgo administrativo con beneficio cuantitativo**, teniendo en cuenta que la Administración Municipal de Villahermosa no presenta controversia alguna respecto a la observación, sino por el contrario reconoce la falencia detectada por el equipo auditor y subsanó la misma en el trabajo de campo realizado en los términos de la Auditoría de Cumplimiento a la contratación que se adelanta al municipio, situación que permite a la Contraloría Departamental del Tolima **CONFIRMAR** la observación en los términos ya conocidos.

CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia³, la Contraloría Departamental del Tolima evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Como resultado de la aplicación de la metodología señalada en la GAT de la Contraloría Departamental del Tolima, donde se evaluó por Componentes en la aplicación de Prueba de Recorrido se evidenció lo siguiente:

La Oficina de Control Interno durante la vigencia 2022, realizó una auditoría en la Secretaría General y de Gobierno respecto al cargue de información en el SECOP y SIAOBSERVA, así como a la documentación física, el orden cronológico de documentos y foliación en los expedientes contractuales, sin embargo no se realizó un control posterior debido a que la mencionada Secretaría no suscribió plan de mejoramiento por


 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small> <small>.La Contraloría del ciudadano.</small>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

consiguiente no hay seguimiento, de acuerdo a lo anterior la Oficina de Control Interno inició una acción preventiva a través de la Personería Municipal.

Como resultado de la aplicación de la metodología señalada en la GAT de la Contraloría Departamental del Tolima, donde fue evaluado el Control Interno por Componentes en la aplicación de la Prueba de Recorrido se obtuvo el siguiente resultado:


COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%) ADECUADO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%) INEFICIENTE	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%) CON DEFICIENCIAS
--	--	---

De acuerdo a lo anterior, el resultado de la aplicación de la metodología señalada en la GAT de la Contraloría Departamental del Tolima y aplicada por el Equipo Auditor en la Prueba de Recorrido en trabajo de campo con el Jefe de Control Interno, donde fue evaluado el Control Interno por Componentes, la Valoración de Diseño de Control arrojó un resultado Ineficiente y por consiguiente la Valoración de Efectividad de los Controles presentó una calificación con Deficiencias, significando que los controles implementados carecen de efectividad, por cuanto no mitigan en forma oportuna y eficaz los riesgos en los procesos contractuales, evidenciando el escaso monitoreo y desarrollo del sistema de control interno al interior del proceso de contratación, situación ésta reflejada en cada una de los hallazgos detallados en el informe de la presente auditoría, no obstante haber suscrito la Administración Municipal contratos de prestación de servicios CD-001, CD-109 y CD-171 de 2022, cuyo objetos fueron: *Contrato de prestación de servicios de un abogado para asesoría en contratación administrativa y estatal del Municipio de Villahermosa Tolima*”.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

INFORME TÉCNICO DE VISITA REALIZADA AL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA – TOLIMA

VISITA TECNICA No. 1	FECHA: 26 al 28 de junio de 2023	LUGAR: Obra pública asignada y Administración Municipal	
ENTIDAD AUDITADA	ALCALDÍA MUNICIPAL		
No.	CONTATO	OBJETO	\$ TOTAL con adición
1	Contrato de Obra No. 102 de 2022	Adecuación de la Infraestructura Física propiedad del municipio de Villahermosa Tolima	\$30'566.149
OBJETIVO DE LA VISITA			
Realizar procedimiento de campo por profesional idóneo Arquitecto, a las Obras objeto del contrato de Obra asignado y suscrito por la Administración Municipal de Villahermosa Tolima en atención a contratos asignados relacionados con la auditoria que se adelanta por parte de la Dirección de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima.			
ALCANCE DE LA VISITA			
Determinar mediante proceso de observación y medición, las cantidades de obra ejecutadas, el estado actual, condiciones de calidad, oportunidad y utilidad de las obras objeto de la visita técnica, valor de la necesidad, etc.			
CRITERIO DE LA VISITA			
Mediante análisis de la información existente en los expedientes de los contratos, realizar verificación en campo de las Obras e Interventoría, establecidas en los contratos y lo realmente ejecutado, conforme a la información suministrada por parte del respectivo sujeto de control, municipio de Villahermosa Tolima.			
DESARROLLO DE LA VISITA			
La visita inició en las instalaciones de la alcaldía municipal de Villahermosa Tolima Secretaría de Planeación Municipal, en donde inicialmente se reunió a la Secretaria de Planeación Municipal y al contratista de las Obras a visitar. Posteriormente se revisó la documentación contractual suministrada por la Administración para lo pertinente; así como se realizaron las respectivas visitas de campo en compañía de la Secretaria de Planeación y el representante legal y contratista de obra Fácter Gómez Galvis. Allí en sitio se encontraron algunas novedades que harán parte del presente informe técnico. La visita se realizó durante los días 26 al 28 de junio de 2023.			

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

Registro Fotográfico:

Comisaría de Familia



1. Bloque de la Comisaría de Familia



2. Guardaescoba en cerámica



3. Vinilo interior




4. Consultorio de psicología



5. Puntos eléctricos y carpintería en madera



6. Vinilo, dry wall, puntos eléctricos

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023



7. Oficina comisaría de familia



8. Vista interior




9. Carpintería metálica y vidrios que no cumplen con especificación técnica



10. Punto eléctrico



11. Parasol

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

Biblioteca Municipal



12. Vista general de la Obra, compañía del contratista



13. Punto eléctrico que no funciona



14. Lámparas tipo tortuga



15. Puntos eléctricos interiores

Alcaldía




16. Mejoramiento de cubierta en alcaldía



17. Puntos eléctricos

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023



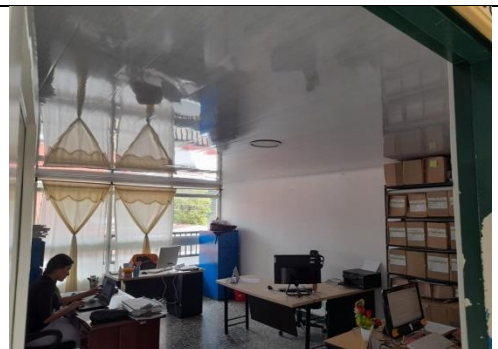
18. Mejoramiento despacho Alcalde



19. Mejoramiento en baño



20. Mantenimiento Secretaría de Gobierno




21. Puntos eléctricos que no funcionan



22. Retiro de placas conmemorativas



23. Puntos eléctricos hall principal

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

Generalidades del Contrato:

CONCEPTO	DETALLE
Clase Contrato	OBRA
Número	102 de 2022
Contratista	Fácter Gómez Galvis, representante legal de Ingenetol Contruccionen SAS
Plazo	30 días
Fecha Inicio	6 de julio de 2022
Acta Final Obra	28 de julio de 2022
Valor Total	\$30'566.149
Valor Adición	No aplica
Objeto	Adecuación de la Infraestructura Física propiedad del municipio de Villahermosa Tolima

De acuerdo con el procedimiento desarrollado en campo consistente en calidad, cantidad, pertinencia, registro fotográfico, legalidad, precios, etc; se encuentran las siguientes observaciones:

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 09: Diferencias en las cantidades de obra entre las recibidas y pagadas por parte del Municipio, en contrato de obra No 102-2022

Criterio:

- Ley 1474 de 2011, artículo 83
- Ley 610 de 2000, artículo 4, 5 y 6


Condición:

La Administración Municipal de Villahermosa Tolima, celebró contrato de obra pública No. 102 de 2022 por valor de Treinta millones quinientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y nueve pesos para la "Adecuación de la Infraestructura Física propiedad del municipio de Villahermosa Tolima", el cual se encuentra recibido, pagado y liquidado con las cantidades de obra relacionadas en acta final.

Sin embargo, en visita de campo realizada por la Contraloría Departamental del Tolima durante los días 26 al 28 de junio de 2023, se encuentran algunas diferencias en las cantidades de obra entre las recibidas y pagadas por parte del Municipio, con respecto a las auditadas de la siguiente manera:


Cantidades recibidas por parte del municipio:

Valor: Son TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$30'566,149).

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO 102 2022						ACTA FINAL					
ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA MODIFICATORIA 1		ACTA FINAL		ACUMULADO	
						CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL
PRESUPUESTO MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA											
1- CUBIERTA											
1.1	MANTENIMIENTO CUBIERTA INCLUYE LAVADO,PINTURA Y REPARACION DE GOTERAS.	M2	250	\$ 13.250	\$ 3.312.500	250	\$ 3.312.500	250	\$ 3.312.500	250	\$ 3.312.500
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA ESPAÑOLA EN FIBRO CEMENTO DE 1X1,5MTS	UND	8	\$ 185.000	\$ 1.480.000	3	\$ 555.000	3	\$ 555.000	3	\$ 555.000
2 - ELECTRICO											
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED 18 V	UND	25	\$ 49.500	\$ 1.237.500	5	\$ 247.500	5	\$ 247.500	5	\$ 247.500
2.2	ARREGLO DE PUNTOS ELECTRICOS EN MAL ESTADO	UND	10	\$ 41.500	\$ 415.000	10	\$ 415.000	10	\$ 415.000	10	\$ 415.000
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE DE SOBREPONER INCLUYE DUCTERIA ELECTRICA	UND	10	\$ 85.500	\$ 855.000	14	\$ 1.197.000	14	\$ 1.197.000	14	\$ 1.197.000
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO LED 50W ALTA POTENCIA	UND	15	\$ 50.000	\$ 750.000	5	\$ 250.000	5	\$ 250.000	5	\$ 250.000
3- OBRA BLANCA											
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN DRYWALL INCLUYE PERFILERIA	M2	43,68	\$ 138.500	\$ 6.049.680	34,86	\$ 4.828.110	34,86	\$ 4.828.110	34,86	\$ 4.828.110
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RAZO EN DRYWAL	M2	30,42	\$ 75.000	\$ 2.281.500	30,30	\$ 2.272.500	30,30	\$ 2.272.500	30,30	\$ 2.272.500
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO PLASTICO SOBRE MUROS INTERIORES	M2	87,21	\$ 16.500	\$ 1.438.965	67,80	\$ 1.118.700	67,80	\$ 1.118.700	67,80	\$ 1.118.700
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION VINILO TIPO 1 DOS MANOS	M2	87,21	\$ 18.200	\$ 1.587.222	105,75	\$ 1.924.662	105,75	\$ 1.924.662	105,75	\$ 1.924.662
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA ESCOBA DE 8 CMS	ML	87,21	\$ 19.200	\$ 1.674.432	42,80	\$ 821.760	42,80	\$ 821.760	42,80	\$ 821.760
3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EN ACEITE PARA ORNAMENTACION	M2	9,005	\$ 24.000	\$ 216.120	2,00	\$ 48.000	2,00	\$ 48.000	2,00	\$ 48.000
4- ORNAMENTACION											
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN ORNAMENTACION ,90"2,34 INCLUYE MARCO, CHAPA Y ANTICORRESIVO	UND	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	1	\$ 1.400.000	1	\$ 1.400.000	1	\$ 1.400.000
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS ESMERALDADO (.67"1,08)	UND	6	\$ 165.000	\$ 990.000	1	\$ 165.000	1	\$ 165.000	1	\$ 165.000
4.3	RETIRO DE PLACAS CONMEMORATIVAS INCLUYE RESANE, PINTURA.	UND	9	\$ 85.000	\$ 765.000	4	\$ 340.000	4	\$ 340.000	4	\$ 340.000
5- ITEMS NO PREVISTOS											
5.1	PUERTA DE MADERA DE 2X0,90 MTS CON CHAPA Y LLAVE	UND		\$ 1.270.000,00		2	\$ 2.540.000	2	\$ 2.540.000	2	\$ 2.540.000
5.2	REVISION SISTEMA ELECTRICO PARA CORREGIR PUNTOS CALIENTES EN AUDITORIO Y SALON ACCION SOCIAL	UND		\$ 900.000,00		1	\$ 900.000	1	\$ 900.000	1	\$ 900.000
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED 24 W	UND		\$ 65.000,00		3	\$ 195.000	3	\$ 195.000	3	\$ 195.000
5.4	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO ELECTRICO PARA INTERRUPTOR SENCILLO	UND		\$ 75.000,00		3	\$ 225.000	3	\$ 225.000	3	\$ 225.000
5.5	SUMINISTRO E INSTALACION PARASOL DE 4,40X0,50 MTS PARA AUDITORIO	UND		\$ 1.468.000		1	\$ 1.468.000	1	\$ 1.468.000	1	\$ 1.468.000
5.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED 18 V SOBREPONER	UND		\$ 54.187		1	\$ 54.187	1	\$ 54.187	1	\$ 54.187
5.7	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILLO LED 12 W	UND		\$ 25.000		7	\$ 175.000	7	\$ 175.000	7	\$ 175.000
VALOR TOTAL					\$ 24.452.919	\$ 24.452.919		\$ 24.452.919		\$ 24.452.919	
ADMINISTRACION			A= 19%	\$ 4.646.055	\$ 4.646.055		\$ 4.646.055		\$ 4.646.055		\$ 4.646.055
IMPREVISTOS			I= 1%	\$ 244.529	\$ 244.529		\$ 244.529		\$ 244.529		\$ 244.529
UTILIDAD			U= 5%	\$ 1.222.646	\$ 1.222.646		\$ 1.222.646		\$ 1.222.646		\$ 1.222.646
COSTO TOTAL					\$ 30.566.149	\$ 30.566.149		\$ 30.566.149		\$ 30.566.149	

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023


Cantidades encontradas en visita de campo:

Valor: Son VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VENTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$29.421.774).

CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO 102 2022						ACTA FINAL					
ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA MODIFICATORIA 1		ACTA FINAL		ACUMULADO	
						CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL
PRESUPUESTO MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA											
1- CUBIERTA											
1.1	MANTENIMIENTO CUBIERTA INCLUYE LAVADO, PINTURA Y REPARACION DE GOTERAS.	M2	250	\$ 13.250	\$ 3.312.500	250	\$ 3.312.500	250	\$ 3.312.500	250	\$ 3.312.500
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA ESPAÑOLA EN FIBRO CEMENTO DE 1X1,5MTS	UND	8	\$ 185.000	\$ 1.480.000	3	\$ 555.000	3	\$ 555.000	3	\$ 555.000
2 - ELECTRICO											
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED 18 V	UND	25	\$ 49.500	\$ 1.237.500	5	\$ 247.500	5	\$ 247.500	5	\$ 247.500
2.2	ARREGLO DE PUNTOS ELECTRICOS EN MAL ESTADO	UND	10	\$ 41.500	\$ 415.000	10	\$ 415.000	10	\$ 415.000	7	\$ 290.500
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE DE SOBREPONER INCLUYE DUCTERIA ELECTRICA	UND	10	\$ 85.500	\$ 855.000	14	\$ 1.197.000	14	\$ 1.197.000	12	\$ 1.026.000
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO LED 50V ALTA POTENCIA	UND	15	\$ 50.000	\$ 750.000	5	\$ 250.000	5	\$ 250.000	4	\$ 200.000
3- OBRA BLANCA											
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN DRYWALL INCLUYE PERFILERIA	M2	43,68	\$ 138.500	\$ 6.049.680	34,86	\$ 4.828.110	34,86	\$ 4.828.110	34,86	\$ 4.828.110
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RAZO EN DRYWALL	M2	30,42	\$ 75.000	\$ 2.281.500	30,30	\$ 2.272.500	30,30	\$ 2.272.500	30,30	\$ 2.272.500
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO PLASTICO SOBRE MUROS INTERIORES	M2	87,21	\$ 16.500	\$ 1.438.965	67,80	\$ 1.118.700	67,80	\$ 1.118.700	67,80	\$ 1.118.700
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION VINILO TIPO 1 DOS MANOS	M2	87,21	\$ 18.200	\$ 1.587.222	105,75	\$ 1.924.662	105,75	\$ 1.924.662	105,75	\$ 1.924.662
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA ESCOBA DE 8 CMS	ML	87,21	\$ 19.200	\$ 1.674.432	42,80	\$ 821.760	42,80	\$ 821.760	42,80	\$ 821.760
3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EN ACEITE PARA ORNAMENTACION	M2	9,005	\$ 24.000	\$ 216.120	2,00	\$ 48.000	2,00	\$ 48.000	2,00	\$ 48.000
4- ORNAMENTACION											
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN ORNAMENTACION ,90*2,34 INCLUYE MARCO, CHAPA Y ANTICORRESIVO	UND	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	1	\$ 1.400.000	1	\$ 1.400.000	1	\$ 1.400.000
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS ESMERALDADO (.67*1,08)	UND	6	\$ 165.000	\$ 990.000	1	\$ 165.000	1	\$ 165.000	0	\$ -
4.3	RETIRO DE PLACAS CONMEMORATIVAS INCLUYE RESANE, PINTURA.	UND	9	\$ 85.000	\$ 765.000	4	\$ 340.000	4	\$ 340.000	0	\$ -
5- ITEMS NO PREVISTOS											
5.1	PUERTA DE MADERA DE 2X0,90 MTS CON CHAPA Y LLAVE	UND		\$ 1.270.000,00		2	\$ 2.540.000	2	\$ 2.540.000	2	\$ 2.540.000
5.2	REVISION SISTEMA ELECTRICO PARA CORREGIR PUNTOS CALIENTES EN AUDITORIO Y SALON ACCION SOCIAL	UND		\$ 900.000,00		1	\$ 900.000	1	\$ 900.000	1	\$ 900.000
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED 24 W	UND		\$ 65.000,00		3	\$ 195.000	3	\$ 195.000	2	\$ 130.000
5.4	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO ELECTRICO PARA INTERRUPTOR SENCILLO	UND		\$ 75.000,00		3	\$ 225.000	3	\$ 225.000	3	\$ 225.000
5.5	SUMINISTRO E INSTALACION PARASOL DE 4,40X0,50 MTS PARA AUDITORIO	UND		\$ 1.468.000		1	\$ 1.468.000	1	\$ 1.468.000	1	\$ 1.468.000
5.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED 18 V SOBREPONER	UND		\$ 54.187		1	\$ 54.187	1	\$ 54.187	1	\$ 54.187
5.7	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILLO LED 12 W	UND		\$ 25.000		7	\$ 175.000	7	\$ 175.000	7	\$ 175.000
VALOR TOTAL					\$ 24.452.919	\$ 24.452.919		\$ 24.452.919		\$ 23.537.419	
ADMINISTRACION					A= 19%	\$ 4.646.055	\$ 4.646.055	\$ 4.646.055		\$ 4.472.110	
IMPREVISTOS					I= 1%	\$ 244.529	\$ 244.529	\$ 244.529		\$ 235.374	
UTILIDAD					U= 5%	\$ 1.222.646	\$ 1.222.646	\$ 1.222.646		\$ 1.176.871	
COSTO TOTAL					\$ 30.566.149	\$ 30.566.149		\$ 30.566.149		\$ 29.421.774	

Es importante mencionar que en cuanto a los ítems 2.2, 2.3 y 2.4 y 5.3 no se encontraron las

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<p>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: F93-PM-CF-03</p>	<p>Fecha Aprobación: 06-03-2023</p>

cantidades en su totalidad.

De igual manera no es pertinente la contratación del ítem 4.2 en atención al DECRETO 2959 DE 1997 "Prohíbese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas a menos que así lo disponga una ley del congreso"; es decir, teniendo en cuenta esta prohibición, se infiere que es improcedente algún tipo de inversión relacionada con la placas o leyendas.

Causa:

Lo anterior, causado por una ejecución con algunos defectos que no hacen posible el cumplimiento total o pleno con condiciones de funcionamiento, cumplimiento de especificaciones técnicas o de normativa vigente; de las cantidades de obra recibidas al momento de la revisión de auditoría.

Efecto:

Por consiguiente, de acuerdo con lo anterior, se generan inconsistencias en las cantidades de obra que genera el funcionamiento parcial de las actividades ejecutadas y que al mismo tiempo genera un detrimento patrimonial por la diferencia de valores totales como es: \$30'566.149 - \$29.421.774 = \$1'144.375, un millón ciento cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos.

Respuesta del Auditado:

OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTAINCIDENTIADISCIPLINARIA Y FISCAL 9: Diferencias en las cantidades de obra entre las recibidas y pagadas por parte del Municipio, en contrato de obra No 102-2022.


Respecto a esta observación es traslado el requerimiento al contratista de obra Fácter Gómez Galvis, representante legal de Ingenetol Contruccionen SAS, quien dará respuesta de fondo con las evidencias de las cantidades correspondientes a los ítems 2.2, 2.3 y 2.4 y 5.3.

Respecto a lo mencionado por el ente de control:

De igual manera no es pertinente la contratación del ítem 4.2 en atención al DECRETO 2959 DE 1997 "Prohíbese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas a menos que así lo disponga una ley del congreso"; es decir, teniendo en cuenta esta prohibición, se infiere que es improcedente algún tipo de inversión relacionada con la placas o leyendas.

Se indica que son improcedentes inversiones para la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio tal como lo menciona el DECRETO 2959 DE 199, por el contrario el ítem 4.2 no hace alusión al suministro/instalación/ colocación o similares de alguna placa o leyenda sino por el contrario al retiro de placas y leyendas el cual se fundamenta en la Resolución No 41 del 16 de febrero de 2022 donde se ordena su retiro dentro del artículo segundo a la secretaría de planeación por lo cual la intervención no se considera improcedente

De acuerdo a la anterior objeción, la Administración Municipal de Villahermosa exterioriza lo siguiente:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

En primera instancia el Municipio de Villahermosa en calidad de sujeto de control, ente contratante, ente supervisor y ordenador del gasto, informa que se da traslado al contratista para lo pertinente en cuanto a los ítems, 2.2, 2.3, 2.4, y 5.3. Por consiguiente, se infiere que recibe y aprueba únicamente dichos ítems teniendo en cuenta la condición mencionada. Así mismo es preciso indicar, que sobre las demás actividades, no se encuentra aprobación o recibido por parte del Municipio contratante, supervisor y ordenador del gasto.

Así mismo, el contratista anexa información relacionada con elementos de orden eléctrico, así como de un vidrio. De igual manera, el contratista manifiesta que de manera sorpresiva en el informe preliminar no se encuentra el reconocimiento de la ejecución del retiro de las placas conmemorativas y que solicita su certificación.

Conclusión y Análisis del Equipo Auditor:

En primera instancia el Municipio no se encuentra recibiendo o aprobando la totalidad de las actividades mencionadas en el informe preliminar, sino únicamente las mencionadas en el aparte anterior que corresponden a las informadas en el comunicado de controversia por parte del ente contratante que a su vez ejerce la supervisión y ordenación del gasto. Así mismo con respecto a las demás actividades, se encuentra un anexo por parte de contratista, sin que se identifique el respectivo ítem con numeración y contexto en la mayoría de imágenes, teniendo en cuenta que el contrato cuenta con ítems, de reparación y suministro e instalación; por lo que el anexo genera confusión al momento de identificar o relacionar cada actividad con su respectivo ítem. Por otra parte se adjunta una imagen relacionada con un vidrio, sin la herramienta de medición presente que permita evidenciar el cumplimiento a cabalidad de la actividad.


Por otra parte, en cuanto a la actividad de las placas conmemorativas, es preciso recordar que en ningún momento se desconoce la realización de dicha actividad, lo cual se encuentra en el contenido del hallazgo, y es así como el ente contratante que a su vez es el supervisor y ordenador del gasto, ejercen su derecho a la controversia de acuerdo con el criterio empleado para que dicha actividad se encuentre relacionada en el hallazgo.

En cuanto a dicha actividad de retiro de placas conmemorativas, de acuerdo a una causa y efecto, o acción y reacción; se recuerda que la inversión realizada corresponde una consecuencia, efecto o reacción de la erección de este tipo de elementos, por lo cual no corresponde aprobar o contratar este tipo de actividades en ninguno de sus momentos.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, corresponde **confirmar** la observación.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA y PENAL No. 10: Contratación sin el lleno total de requisitos.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<p>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: F93-PM-CF-03</p>	<p>Fecha Aprobación: 06-03-2023</p>

Criterio:

- Ley 599 de 2000, artículo 410
- Ley 842 de 2003 artículo 4 y artículo 20 Propuestas y contratos.
- Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1
- Condiciones precontractuales y contractuales del contrato de obra No. 102 de 2022.

Condición:

La administración municipal, celebró contrato de obra para la "Adecuación de la Infraestructura Física propiedad del municipio de Villahermosa Tolima" por valor de Treinta millones quinientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y nueve pesos.


Así mismo, es de tener en cuenta que a folio 26 de la carpeta 1, documentación precontractual; la obligación 4 establece "poner a disposición del proyecto con la disponibilidad ofrecida, el personal requerido y ofertado en la propuesta..."; Así mismo la obligación No. 12 manifiesta el personal suficiente e idóneo calificado para cumplir con el objeto del contrato.

En el mismo orden de ideas, en la documentación precontractual, pliegos de condiciones, etc.; se establece que para el personal profesional de obra, se debe presentar en la propuesta la carta de compromiso debidamente suscrita y bajo la gravedad de juramento por parte de los respectivos profesionales exigidos en los pliegos de condiciones; así mismo se exige a folio 32 de la carpeta 1, la presentación o vigencia de la tarjeta profesional por parte del copnia no superior a 6 meses, al igual que se establece que en caso de incumplimiento, la propuesta se declara como no hábil.

Por consiguiente, se observa en la documentación suministrada a la Contraloría Departamental del Tolima, tanto en medio físico como magnético, documentación debidamente foliada; que la propuesta presentada para efectos del contrato no cuenta con la carta de intención debidamente suscrita por cada uno de los profesionales, así como tampoco cuenta con la vigencia de la tarjeta profesional no mayor a 6 meses en el momento de la presentación de la propuesta, y sin embargo fue una propuesta aceptada y aprobada para la celebración del acto contractual, a pesar de que la condición era de no hábil de acuerdo con las condiciones precontractuales, lo que se constituye en una contratación sin el lleno total de requisitos.

Así mismo en cuanto a la ejecución contractual y en cuanto al personal idóneo, se aprecia que en la propuesta mencionada, se presenta como director de obra a Alexandra Gómez Duarte y como residente de obra a Gilberto Torres Chacón; en atención a la exigencia de personal de los pliegos de condiciones. Sin embargo, como ya se mencionó no se aprecia la carta debidamente suscrita por parte de estos 2 profesionales, además de la vigencia de la tarjeta profesional; así como tampoco se evidencia ningún tipo de participación en la ejecución contractual, como lo es la vinculación a la

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<p>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: F93-PM-CF-03</p>	<p>Fecha Aprobación: 06-03-2023</p>

empresa, contratos, seguridad social cuyo empleador sea la empresa, firmas de tipo profesional en algún acta o cualquier otro documento, etc.

Es de agregar que teniendo en cuenta que el representante legal no es arquitecto o ingeniero; la propuesta no cuenta con el aval de este tipo de profesionales, en atención a la Ley 842 de 2003 en su "ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avaladas en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".

Por otro lado, el literal K de las causales de rechazo, estipula "Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o las cantidades..."; y es así como se observa que la columna del presupuesto "ITEM" fue modificada con respecto a los pliegos de condiciones folio 76 de la carpeta 1, teniendo en cuenta que los numerales 5,1 y 5.2, dentro de la propuesta económica presentada a folio 246 de la carpeta 2, fueron modificados por 4.2 y 4.3 respectivamente, es decir, se presenta cambio en estas 2 actividades en la columna denominada "ítem".


Por último, es importante mencionar, que de acuerdo con el decreto 1082 mencionado anteriormente, los precios unitarios tanto del presupuesto oficial del municipio, así como los precios de la propuesta, no cuentan con los respectivos APU's o Análisis de Precios Unitarios, que aunque se encuentran cotizaciones precontractuales incluyendo el futuro contratista, las mismas no cuentan con este soporte de cálculo de precios en atención al texto del artículo del Decreto 1082 mencionado, generando así incertidumbre en cuanto al valor de cada actividad, así como el valor total de la necesidad, también en atención al principio de economía y su derivado principio de planeación.

Causa:

Lo anterior debido a falencias en una revisión completa de documentación por parte de la Administración Municipal, así como falencias en la presentación de documentación exigida en los pliegos de condiciones por parte del contratista.

Efecto:

Lo anterior, genera una propuesta que presuntamente no cuenta con el lleno total de requisitos.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>.La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	Código: F93-PM-CF-03	Fecha Aprobación: 06-03-2023

Respuesta del Auditado:



ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA
TOLIMA
 NIT 800.100.145-0



A la presunta observación administrativa con incidencia disciplinaria y penal la administración municipal se refiere en los siguientes términos:

Referente a la verificación de antecedentes copnia como criterio habilitante del personal a poner a disposición para la ejecución del eventual contrato a celebrar, desde la verificación técnica de documentos se realizó validación de antecedentes profesionales, disciplinarios, fiscales y judiciales del personal puesto a disposición como criterio técnico habilitante, por cuanto la no presentación de los mismos de acuerdo a los criterios acogidos por Colombia compra eficiente y aplicados por la alcaldía municipal de Villahermosa, no se puede tomar como causal de rechazo y se plantea como obligación para las entidades la verificación en línea de los mismos; aunado a lo anterior de la lectura del criterio habilitante y de la normatividad vigente no se observa tarifa legal en cuando a la forma de certificar la disponibilidad, para tales efectos en la evaluación del proceso contractual en mención se tomó como la manifestación inequívoca de la presentación de la hoja de vida suscrita por parte del personal.

Ahora bien en cuanto a la revisión de la propuesta económica se le pone a consideración del ente observante que en la revisión de la misma se verifico el planteamiento esbozado por el ente auditor, observando en la verificación que la descripción del item y cantidad , el cual es para todos los efectos es el criterio para determinar una posible causal de rechazo sin cercenar la participación de oferentes por elementos meramente formales basado en los principios fundantes de la contratación publica en Colombia, se toma la determinación por parte del comité evaluador de no rechazar la propuesta por cuanto no contaba con elementos suficientes para ello.


Ahora bien y respecto a la ausencia de Apus en la carpeta contractual como fuere presentado por parte de la secretaria de planeacion en la visita de campo al auditor designado, por error presentado en el manejo documental de las diferentes dependencia, los mismos no se encontraban en el expediente físico pero si existían al momento de la visita, para tal efecto se adjuntan a la presente respuesta.

De acuerdo a la anterior objeción, la Administración Municipal de Villahermosa manifiesta lo siguiente:

El Municipio sujeto de control menciona en su derecho a la controversia, menciona el procedimiento de verificación empleado por su parte para la aprobación de personal profesional, poniendo como criterio a "Colombia compra eficiente" y los respectivos antecedentes.

En cuanto a causales de rechazo, se expresa que en cuanto a los ítems mencionados en la observación, son inconsistencias "meramente formales".

Así mismo se anexan análisis de precios unitarios, con nombre de la empresa y que "por error presentado en el manejo documental de las diferentes dependencia, los mismos no se encontraban en el expediente físico" al momento de la visita por parte del auditor.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i></p>	<p>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: F93-PM-CF-03</p>	<p>Fecha Aprobación: 06-03-2023</p>

Conclusión y Análisis del Equipo Auditor:

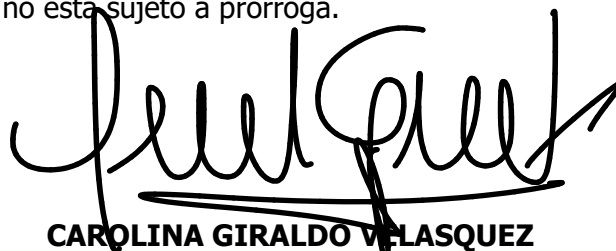
De acuerdo con lo mencionado por parte del sujeto de control, es preciso concluir que en ningún momento se está desvirtuando el incumplimiento a las condiciones mencionadas en la observación, con respecto a las exigencias de la etapa precontractual que hace parte integral del contrato.

Así mismo, en cuanto al argumento de que los APU's (Análisis de precios unitarios) por error se encontraban en diferente dependencia; se encuentra que no cuentan con firma, así como tampoco se encuentran en la etapa precontractual en atención al principio de planeación derivado del principio de economía.

De acuerdo con lo anterior, se **confirma** la presunta observación.

Una vez contestadas las observaciones plasmadas en el informe de la Auditoría de Cumplimiento al Proceso de Contratación del Municipio de Villahermosa Tolima y controvertidas por los presuntos responsables de la gestión fiscal dentro del ejercicio auditor, se comunica que se efectuaron los ajustes y modificaciones en las objeciones presentadas si a ello hubo lugar. Lo anterior, teniendo en cuenta las justificaciones y evidencias presentadas, por consiguiente, se envía el informe definitivo ajustado para conocimiento y proyección del plan de mejoramiento.

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, en medio electrónico **PDF legible debidamente firmado** y en **Archivo Excel** y ser remitido al correo electrónico institucional: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co es de anotar que el plazo para la entrega del plan de mejoramiento, no está sujeto a prórroga.



CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

CLARA INÉS SANABRIA BÁEZ
Directora técnica de control fiscal y ambiental

Andrés Castro C.
Revisó: LACC - contratista